Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U220320

CONTRATO ABIERTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN (239 CLAVES)", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. JUAN PATRICIO ROBLES SÁNCHEZ,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Mediante Acta de Fallo de fecha 7 de junio de 2022 se realizó la adjudicación del presente contrato mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. **LA-012M7B997-E28-2022** realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 párrafo tercero, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción III, 29, 32, 36, 36 Bis fracciones II y III, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, misma se encuentra disponible para su consulta en CompraNet.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

I.3 El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [redacted] funge como área consolidadora y representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos de la designación No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, cuyas designaciones individuales obran en el expediente respectivo, los cuales serán los encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053002 con número de folio 0000149352-2022, de fecha 11 de mayo de 2022, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 10,379 de fecha 04 de marzo de 1964, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio García López, Titular de la Notaría Pública número 1 del Primer Distrito Judicial de Morelos e inscrita en el Libro Tercero, segundo auxiliar de comercio del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Morelos, tomo octavo, volumen primero, a fojas 156 y bajo el número 34, denominada **"EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A."**, cuyo objeto social es, entre otros, la fabricación, representación, distribución y venta de equipos médicos, de material de curación, de equipos médicos en general, así como de productos de uso veterinario y productos desinfectantes.

II.2 El C. Juan Patricio Robles Sánchez, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 113,853 de fecha 17 de

agosto de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Carlos de Pablo Serna, Titular de la Notaría Pública número 137 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **EMV640304779**.

II.7.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente

emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y sus modificaciones publicadas en el mismo medio de difusión los días 3 de abril de 2015 y 30 de marzo de 2020, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Circuito Industrial No. 6, Colonia Desarrollo Industrial Emiliano Zapata, Código Postal 62765, Emiliano Zapata, Morelos; teléfono: 55 5659 3666; correo electrónico: probles@vizcarra.com.

II.12.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los bienes correspondientes a la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN (239 CLAVES)", al amparo del procedimiento de contratación señalado los antecedentes de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Lugares de Entrega y Pago, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y Listado de Administradores del Contrato"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, y Datos de Contacto"
Anexo 4 (cuatro)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **$5,892,645.80 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **$14,731,490.60 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 60/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN (239 CLAVES)", por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán los pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberá indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo será el documento con el cual procederán los pagos respectivos de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para la formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Los pagos se depositarán a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago correspondiente de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad

de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberán autorizar los pagos de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en

relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) correspondiente o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de los pagos correspondientes.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted] del Banco [redacted] a nombre de **"EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A."**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de los pagos.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 7 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE, NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá garantizar los bienes de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.

b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.

c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.

e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.

b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo establecido en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, disponibles para su consulta en CompraNet, y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, según aplique.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en las fechas establecidas en el mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad de conformidad a lo dispuesto en los numerales 7, 8, 9 y 10 del Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "**EL PROVEEDOR**" contará con el plazo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

En caso de aplicar, **"EL INSTITUTO"** procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

En caso de que la autoridad sanitaria (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios) revoque el registro sanitario de los bienes, **"EL INSTITUTO"** además de que podrá rescindir el contrato, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**. De conformidad a lo dispuesto en los numerales 13.1 y 13.2 en el

Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en CompraNet.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato**,** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato que corresponda; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las

especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través de los administradores del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designen, podrán rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción conforme a los conceptos señalados en el numeral 22 del Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

Los administradores del presente contrato serán responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del 2% (dos por ciento), por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 22 del Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y, en su caso, la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente, en caso de aplicar.

11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

13. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá

lo establecido en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, la cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **22 de junio de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.
R.F.C. EMV640304779

C. JUAN PATRICIO ROBLES SÁNCHEZ
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/LBGP/CJG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U220320

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
098001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U220320
No. REQUISICION: 0990060040122HX45
ANEXO 1

Lelic
E-28

HORA: 10:48:43 a.m.

PROVEEDOR : EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S. A.
R.F.C. : EMV -640304-779
No. PROVEEDOR: 00031840

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
060 167 0789 00 02	CATETER PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE DEPOLIURETANO, QUE PERMITA RETIRAR LA AGUJA Y EL MANDRIL UNA VEZ INSTALADO,LONGITUD 60 A 70 CM, CAL 16 G, CON AGUJA DE 3.5 A 6.5 CM DE LARGO, DE PAREDDELGADA CALIBRE 14 G, CON MANDRIL Y ADAPTADOR PARA VENOCLISIS LUER LOCK. ISIS LUER LOCK. Marca: ENDOCAT VIURET/RS 0119C98 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: EMV -640304-779	1,508	3,768	$41.00	$154,488.00	0%	$0.00	$41.00	$61,828.00	$154,488.00
COBERTURA : 098001150900	3,768									
060 168 2453 00 04	CATETER PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, DEPOLIURETANO, QUE PERMITA RETIRAR LA AGUJA Y EL MANDRIL UNA VEZ INSTALADO,LONGITUD 30.5 CM CALIBRE 16 G CON AGUJA DE 5.2 CM A 6.5 CM DE LARGO, DE PAREDDELGADA CALIBRE 14 G, CON MANDRIL Y ADAPTADOR PARA VENOCLISIS LUER LOCK. OCLISIS LUER LOCK. Marca: SUBCLAVICAT VIU/RS 0118C98 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: EMV -640304-779	4,436	11,089	$41.90	$464,629.10	0%	$0.00	$41.90	$185,868.40	$464,629.10
COBERTURA : 098001150900	11,089									
	EQUIPOS. BASICO PARA BLOQUEO EPIDURAL, CONTIENE: AGUJA TIPO TUOHY, CALIBRE 16 O 17G, LONGITUD DE 75 A 91 MM, CON ADAPTADOR LUER LOCK HEMBRA Y MANDRIL PLASTICO CON BOTON INDICADOR DE ORIENTACION DEL BISEL, CON O SIN ORIFICIO EN LA PARTE CURVA DEL BISEL. - CATETER EPIDURAL CON ADAPTADOR GUIA, CALIBRE 18 O 19G, DE MATERIAL PLASTICO FLEXIBLE, RADIOPACO, RESISTENTE A ACODADURAS, CON MARCAS INDELEBLES CM A CM INICIANDO A PARTIR DE 4.8 A 5.5 CM DEL PRIMER ORIFICIO PROXIMAL, HASTA 20									

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROVEEDOR : EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S. A.
R.F.C. : EMV -640304-779
No. PROVEEDOR: 00031840

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
060 345 2152 07 01	CM, CON PUNTA ROMA SIN ORIFICIO, CON BORDES UNIFORMEMENTE REDONDEADOS, CON ORIFICIOS LATERALES DISTRIBUIDOS EN FORMA DE ESPIRAL EN 1.5 CM A PARTIR DE LA PUNTA DEL EXTREMO PROXIMAL Y CON LONGITUD DE 900 A 1050 MM.- SUJETADOR FILTRANTE DE 0.2 MICRAS O SUJETADOR PARA CATETER Y FILTRO ANTIBACTERIANO DE 0.2 MICRAS CON CONNECTOR LUER LOCK HEMBRA, CON TAPON QUE PERMITA LA UNION ENTRE EL CATETER EPIDURAL Y LA JERINGA O EL FILTRO ANTIBACTERIANO. - JERINGA DE PLASTICO, DE 7 A 10 ML, CON PIVOTE LUER MACHO Y CUERPO SILICONIZADO, PARA TECNICA DE PERDIDA DE RESISTENCIA. ESTERIL Y DESECHABLE. CIA. ESTERIL Y DESECHABLE. Marca: KIT BASICO VIARS 1774C2002 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: EMV -640304-779	56,506	141,265	$99.90	$14,112,373.50	0%	$0.00	$99.90	$5,644,949.40	$14,112,373.50

COBERTURA :
098001150900 141,265

IMPORTE DEL CONTRATO:	$5,892,645.80	$14,731,490.60
FIANZA REQUERIDA:		$1,473,149.06

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.
MÁXIMO : CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 60/100 M.N.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U220320

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000149352-2022

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 2972 RECIBIDO EL 11/MAY/2022 MATERIAL DE CURACIÓN.

Fecha Elaboración: 11/05/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 3,257,400,830.25
Cuenta: 21053002 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 068001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	506,405.6	397,826.6	470,442.1	436,826.7	570,291.1	520,447.0	15,166.3	339,995.5

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	6,242.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
OFICINA DE CONTROL DE OPERACIÓN
DEL PRESUPUESTO EN EL ÁMBITO CENTRAL
VALIDACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 5170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SALUD INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

"MATERIAL DE CURACIÓN"

I. ENTES PÚBLICOS REQUIRENTES.

A continuación, se enlistan las dependencias y entidades paraestatales participantes en la consolidación, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No.	LOS PARTICIPANTES
1	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)[1]
2	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
3	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
4	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
5	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
6	SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
7	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS)
8	SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD (SPPS)

[1] Considerando al Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Juárez de México, Hospital de la Mujer, Hospital General de México, Hospital Nacional Homeopático, , Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Instituto Nacional de Rehabilitación; Unidad Médico Quirúrgica Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria Bicentenario 2010, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, Hospital de Especialidades Pediátricas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

En el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada y 1.1 Detalle CCINSHAE** se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos e insumos para la salud, conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LOS PARTICIPANTES" quienes también podrán ser las "ÁREAS REQUIRENTES". En el **Apéndice 3** Insumos médicos de diagnósticos Tiras Reactivas – consumibles, se hace referencia a la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, cantidades globales, así como las descripciones y cantidades de los productos que se otorgarán como complemento de los BIENES, requeridos por los entes públicos consolidados.

En sus propuestas técnica y económica, **EL LICITANTE** deberá indicar la cantidad de bienes que esté en posibilidad de abastecer, dentro de la vigencia de la contratación, misma que podrá ser inferior a las cantidades requeridas, sin que esto sea causal de desechamiento.

3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El **LICITANTE** deberá dar cumplimiento con el siguiente marco regulatorio:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables		Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad		Para todas las partidas
Ley de Infraestructura de la Calidad		Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
NOM-240-SSA1-2012	Instalación y Operación de Tecnovigilancia	Para todas las partidas
NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos	Para todas las partidas
NOM-138-SSA1-2016	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación	Para las partidas que aplique.

NOM-241-SSA1-2012	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para todas las partidas.

Los bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir, en su caso, con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, y a falta de éstas, Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia.

4. PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE deberá entregar la siguiente documentación, en el orden que se señala:

4.1. FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Deberá presentar el Formato de Propuesta Técnica en el que incluya la relación detallada, exclusivamente de las partidas en las que oferte, indicando para cada partida lo siguiente:

- Número de partida;
- Clave a 10 dígitos;
- Denominación genérica;
- Descripción detallada del bien;
- Presentación;
- Cantidades mínimas y máximas solicitadas;
- Cantidad mínima y máxima ofertada;
- Marca o denominación distintiva;
- Titular del Registro Sanitario o fabricante del bien;
- Número de registro sanitario (cuando aplique); y
- País de origen.

La propuesta técnica no deberá indicar precio.

En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlo por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica; considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

a) Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específico.
b) Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.
c) Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.
d) Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, facturada, o entregada u otra modalidad.
e) Su cuantificación y recuperación será por Institución.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La ejecución de beneficios adicionales, estará a cargo del Administrador del contrato, quienes solicitarán al **PROVEEDOR**, a través de escrito, oficio o correo electrónico, la ejecución de los beneficios, para los cuales, **EL PROVEEDOR** tendrá 15 días naturales para la entrega.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **El PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ÁREAS REQUIRENTES** a razón del **2%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. La falta de presentación del formato de propuesta técnica será causal de desechamiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato; debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

4.2. BIENES QUE REQUIEREN REGISTROS SANITARIOS, BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTROS SANITARIOS, Y BIENES IMPORTADOS

4.2.1. Bienes que requieren de registro sanitario

4.2.1.1. Los licitantes deberán presentar:

A) Por cada partida que oferte, deberá anexar cuando aplique copia legible del **REGISTRO SANITARIO (anverso y reverso) vigente**, así como de sus modificaciones y prórrogas, de ser el caso. Dicho documento deberá cumplir con lo siguiente:

1. Deberá encontrarse **a nombre de EL LICITANTE**; o

2. Podrá no estar a nombre de EL LICITANTE, siempre y cuando **EL LICITANTE se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio REGISTRO SANITARIO**; o

3. Podrá no estar a nombre de EL LICITANTE, siempre que presente la **carta de respaldo emitida por el TITULAR o REPRESENTANTE LEGAL indicado en el REGISTRO SANITARIO para la(s) clave(s) ofertada(s)**.

B) Cuando la vigencia del REGISTRO SANITARIO (o de su última prórroga) hubiese concluido (o concluya dentro de los 150 días posteriores a la expedición de la convocatoria de la presente licitación), deberá anexarse **CONSTANCIA DE TRÁMITE DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** expedida por **COFEPRIS**, misma en que **deberá constar como solicitante el TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL**, y en la que se deberá constatar que **el trámite se efectuó 150 días antes de la fecha de terminación de la vigencia**[2]. (Art. 190 BIS 6 del Reglamento de Insumos para la Salud)

Las **ÁREAS REQUIRENTES** podrán validar, en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS, a través de la RED DE ENLACES INSTITUCIONALES PARA LA REGULACIÓN DE INSUMOS DE SALUD PARA EL ABASTO.

4.2.1.2. **Etiquetado de bienes que requieren Registro Sanitario**

En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallado en el Registro Sanitario, en el rubro de presentaciones, **EL LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica el marbete primario y/o secundario, mismas que deberán cumplir con lo siguiente:

A) Encontrarse en idioma español y, de encontrarse en otro idioma, deberá anexarse traducción íntegra al idioma español;

B) Identificar o referenciar la clave del bien ofertado.

Para estos efectos se entenderá etiqueta como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo.

4.2.2. **Para Bienes Que No Requieren Registro Sanitario**

En caso de que los bienes ofertados **NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO**, se deberá presentar:

[2] De conformidad con el Artículo segundo del Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Secretaría de Salud, sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, publicado en el D.O.F. el 1° de septiembre de 2020, las solicitudes de prórroga de las autorizaciones que debieron tramitarse del 26 de marzo al 31 de agosto de 2020, se entenderá extendida su vigencia de las autorizaciones por 180 días naturales, a partir de su vencimiento, sin necesidad de que a COFEPRIS emita documento alguno.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4.2.2.1. Etiquetado de bienes que no requieren registro sanitario

Para el caso de bienes que no requieren de Registro Sanitario, **EL LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiquetas de los productos ofertados mismas que deberán cumplir con lo siguiente:

A) Deberán encontrarse en idioma español y, de encontrarse en otro idioma, deberá anexarse traducción integra al idioma español;

B) Deberán identificar o referenciar la clave del bien ofertado a 10 dígitos;

C) Deberá cumplir con la NOM-137-SSA1-2008; y

D) Deberán coincidir en su redacción con la descripción contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General.

Para estos efectos se entenderá etiqueta como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo.

4.2.2.2. Acreditamiento de que el bien no requiere registro sanitario

Para el caso de bienes que no requieren de Registro Sanitario, **EL LICITANTE** acreditará tal circunstancia con alguno de los siguientes documentos:

A) **CONSTANCIA EMITIDA POR LA COFEPRIS** en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, y en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo; o

B) **COPIA** de los "ACUERDOS por el que se dan a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 31 de diciembre de 2011 y el 22 de diciembre del 2014, haciendo referencia en dicha copia al numeral que ampara al bien ofertado.

4.2.3. Bienes importados y que no cuenten con registro sanitario

Tratándose de MATERIAL DE CURACIÓN que sean **importados y que no cuenten con Registro Sanitario en México, pero sí de las Autoridades mencionadas en el Acuerdo[3];** se estará a lo siguiente: el titular o representante legal del registro del insumo autorizado en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles posteriores a la importación, indicando en el mismo el número de adjudicación que corresponda; así como dar cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en el citado Acuerdo.

Las **ÁREAS REQUIRENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS, a través de la RED DE ENLACES INSTITUCIONALES PARA LA REGULACIÓN DE INSUMOS DE SALUD PARA EL ABASTO.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

4.3. LICENCIA SANITARIA O AVISO DE FUNCIONAMIENTO.

Para cada una de las claves ofertadas, **EL LICITANTE** deberá entregar como parte de su propuesta:

A) Copia de la Licencia Sanitaria (Legible) o Aviso de Funcionamiento del establecimiento, según aplique, correspondiente al establecimiento del **LICITANTE**.

[3] Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, fracciones XIV, XV, incisos B Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica; y, en materia de los Insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en sus territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

B) Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles o el número de ingreso del trámite en comento, correspondiente al establecimiento del **LICITANTE**.

4.4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, **EL LICITANTE** como parte de su propuesta técnica deberá presentar **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS** conforme a lo siguiente:

A) Deberá establecer que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuáles le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que se participe; y

B) El documento será presentado y suscrito en papel membretado.

Se integra en la presente, **Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones**, el cual podrá ser utilizado para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

4.5. CARTAS COMPROMISO Y/O CANJE

4.5.1. Carta compromiso de canje

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de los **10 días hábiles** posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUIRENTES,** sin costo alguno para estas últimas.

El documento será suscrito por EL LICITANTE o su Representante Legal, en papel membretado.

4.5.2. Carta Compromiso de Garantía contra Vicios Ocultos.

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes contra cualquier vicio oculto dentro de los **15 días hábiles** posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUIRENTES,** sin costo alguno para estas últimas y, en la que, de resultar adjudicado, se obliga a:

A) Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones;

B) Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUIRENTE** y/o terceros; y

El documento será suscrito por EL LICITANTE o por su Representante Legal, en papel membretado.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

4.6. ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES.

A la Propuesta Técnica deberá anexarse escrito en el que se manifieste que:

> *"De resultar adjudicado me comprometo a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud de las **ÁREAS REQUIRENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo, elaborados por un laboratorio de pruebas "TERCERO AUTORIZADO" por la **COFEPRIS**, obligándome a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**."*

El documento será suscrito por EL LICITANTE o por su Representante Legal, en papel membretado.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

4.7. TECNOVIGILANCIA

A efecto de acreditar que los bienes cuentan con Tecnovigilancia en términos de lo dispuesto en la NOM-240-SSA1-2012, a la Propuesta Técnica deberá adjuntarse **alguno de los siguientes documentos**:

1. Oficio de respuesta emitido por **COFEPRIS**, al informe de Tecnovigilancia del bien ofertado; o

2. El comprobante de ingreso a **COFEPRIS** del informe de Tecnovigilancia del bien ofertado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El documento a que se refiere el presente numeral deberá cumplir con lo siguiente:

A) Deberá encontrarse **a nombre de EL LICITANTE**; o

B) Podrá no estar nombre de EL LICITANTE, siempre y cuando **EL LICITANTE se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio documento expedido por COFEPRIS; o**

C) Podrá no estar a nombre de EL LICITANTE, siempre **que cuente con carta de respaldo expedida por el TITULAR del documento expedido por COFEPRIS, misma que deberá adjuntarse al documento expedido por COFEPRIS que se presente**.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

4.8. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA BIENES SIN REGISTRO SANITARIO

Se deberá anexar a la Propuesta Técnica el **CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS VIGENTE** expedido por la COFEPRIS o sus equivalentes (ISO 13485:2016, CCE, TÜV o FDA). El Certificado deberá estar expedido conforme a lo siguiente:

A) Deberá encontrarse **a nombre de EL LICITANTE**; o

B) Podrá no estar expedido a nombre de EL LICITANTE, siempre y cuando **EL LICITANTE se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio Certificado**; o

C) Podrá no estar expedido a nombre de EL LICITANTE, siempre **que cuente con carta de respaldo expedida por el TITULAR del Certificado, misma que deberá adjuntarse al Certificado que se presente**.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación es el sistema binario, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Lo anterior, en virtud de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

6. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES

Los licitantes deberán proporcionar los datos de un contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados; lo anterior, mediante escrito libre (preferente en hoja membretada) que incluya, cuando menos, los siguientes datos:

a) Nombre completo del contacto oficial;
b) Cargo;
c) Domicilio;
d) Teléfono de oficina (de ser el caso precisando el número de extensión) o número celular; y
e) Correo electrónico

El documento será suscrito por EL LICITANTE o por su Representante Legal, en papel membretado.

La falta de presentación de este escrito será causal de desechamiento.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR** no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

a) Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
b) Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUIRENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUIRENTES**:

a) El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**; o
b) Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

7. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

7.1. Programa de entregas.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

La primera entrega de los bienes objeto de la presente contratación deberá realizarse **en un plazo no mayor a quince días naturales posteriores al día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación**, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá presentar un calendario de entregas, en el que se especifique la cantidad mínima a entregar, a partir de dicha fecha.

Los bienes objeto de contratación serán entregados:

a) En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana; y/o
b) En los Puntos de Entrega señalados en el APÉNDICE 2 "PUNTOS DE ENTREGA"; y/o
c) En los Almacenes que determinen las Dependencias a nivel Nacional.

En **todos** los casos, los domicilios de entrega se deberán indicar por las **ÁREAS REQUIRENTES** en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Con independencia de lo anterior, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, podrán elaborar de acuerdo con sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, mediante el cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando al menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles. Los **LICITANTES** adjudicados **deberán entregar los bienes en un plazo no mayor a quince días naturales posteriores a la fecha en que se realice la orden de reposición**, pedido, orden de suministro o documento aplicable.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUIRENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR que resulte adjudicado deberá llevar el personal suficiente para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, emplayados y entarimados para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

8. DOMICILIOS DE ALMACENES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Para la entrega en los almacenes de las **ÁREAS REQUIRENTES** se deberá considerar que:

8.1. Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de almacén ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana o en el interior de la República Mexicana, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

8.2. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIRENTES, sin cargo extra para la misma.

8.3. Para todas las partidas adquiridas, el PROVEEDOR deberá entregar en los almacenes respectivos, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada ÁREA REQUIRENTE, a su vez, estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

a) Domicilio del almacén correspondiente al punto de entrega;
b) Entidad federativa de destino final, cuando aplique;
c) Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige;
d) Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud;
e) Nombre y descripción completa del producto;
f) Total de unidades que contiene cada caja;
g) Número de Lote;
h) Fecha de caducidad y fecha de fabricación;
i) Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**; y
j) Número de contrato.

La información deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel.

8.4. Los envases o empaques colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente, deberán proporcionar:

a) Copia simple del certificado de calidad por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
b) Copia simple del contrato o pedido, número de procedimiento y número de partida.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

c) Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, en idioma español o traducción simple en idioma español.

8.5. El etiquetado de los envases o empaques primarios deberá contener la clave del bien, en apego a lo establecido en la norma NOM-137-SSA1-2008.

8.6. El PROVEEDOR podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

8.7. Los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

8.8. Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Envases o empaques primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases o empaques vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases o empaques primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases o empaques con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase o empaque primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase o empaque primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y clave de compendio respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.
- Fecha de esterilización vencida o próxima a vencer, cuando aplique.

8.9. El área encargada para la supervisión de recepción de los Bienes Terapéuticos podrá realizar en cualquier momento las devoluciones de respectivas por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

SALUD

8.10. Los bienes que se entreguen deberán coincidir con las descripciones que correspondan a los que en su caso se adjudiquen.

8.11. No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se en su caso se adjudiquen.

8.12. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

8.13. Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

9. OTRAS CONSIDERACIONES.

9.1. Los **LICITANTES** deberán indicar la cantidad de bienes que estén en posibilidad de abastecer durante la vigencia de la contratación, misma que podrá ser inferior a las cantidades requeridas. Los bienes que se encuentren en este supuesto serán evaluados, sin que el mismo sea motivo de desechamiento de la propuesta.

9.2. Para este procedimiento de adquisición, aplica lo establecido en los artículos 29, fracción XII, 39 de la LAASSP y 59 de su Reglamento, con relación al abastecimiento simultaneo. El número de fuentes será máximo de dos, con porcentajes 80% y 20%, considerando el 80% para el precio más bajo.

9.3. En caso de que los **LICITANTES** cuenten con la posibilidad de suministrar bienes con el mismo grupo de suministro, identificador genérico e identificación específica, pero con presentaciones y vías de administración diferentes de los requeridos (de acuerdo a la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud), que puedan ser bienes alternativos o sustitutos técnicamente razonables de los requeridos para la presente contratación, podrán incluirlos en su propuesta técnica y económica, indicando la cantidad mínima y máxima a entregar durante la vigencia de la contratación.

Las ofertas de bienes sustitutos **sólo serán evaluadas** en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los **LICITANTES** deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, **LAS PARTICIPANTES** la validen y determinen la procedencia de su contratación.

9.4. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9.5. Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

10. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de incidentes adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de Infraestructura de la Calidad, en los artículos aplicables, así como en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

11. CADUCIDADES DE LOS BIENES.

11.1. **El PROVEEDOR** entregará para los bienes en los que aplique caducidad, no debe ser menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

11.2. **Los PROVEEDORES** podrán entregar bienes, cuando aplique, una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los **10 días hábiles** establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del contrato o pedido.

11.3. Únicamente podrán entregar bienes, cuando aplique, con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

12. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o terceros.

13. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

13.1. Canje

Las **ÁREAS REQUIRENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos, o vicios ocultos solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el contrato.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUIRENTES** procederán a la disposición final de los mismos conforme a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar **10 días hábiles** posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUIRENTE**. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

13.2. Devolución

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a **15 días hábiles** contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** procederá a la disposición final de los mismos conforme a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

14. ETIQUETADO DE ENVASES

14.1. El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los bienes cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.

14.2. El **PROVEEDOR** deberá empacar y embalar los bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.

14.3. En los casos en que los bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.

14.4. Los envases o empaques primarios y secundarios serán proporcionados por el **PROVEEDOR**, en la inteligencia que deberán garantizar que los bienes se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y; que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.

14.5. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

14.6. Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

15. OTRAS CONDICIONES.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR**, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega, en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

A) Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y

B) En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión de éste, indicando la fecha en que el método entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

1. La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación de éste, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

2. Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los bienes entregados por el **PROVEEDOR** no cuenten con incumplimiento de calidad.

16. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

La **vigencia** de los contratos será **a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022**. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público designado, en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

19. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUIRENTES**.

20. PAGO.

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El PROVEEDOR se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **El PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

21. ANTICIPOS.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

22. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **El PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES** a razón del **2%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de éstas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo

de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Por lo que hace a la aplicación de deductivas se estará a lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no dé cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje y devolución de los bienes, de conformidad con el numeral 14. Canje y Devolución de los bienes del Anexo Técnico	10% del valor total de los bienes pendientes de canje y devolución.	Fecha de notificación para canje o recolección +10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o devolución.
Cuando el proveedor no entregue las muestras y documentación requerida por las **"PARTICIPANTES"** a efecto de constatar la calidad y especificaciones de MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, de conformidad con el numeral 3 Pruebas, Método de Evaluación y Resultado mínimo que debe obtenerse, del Anexo Técnico	10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave a por cada **"PARTICIPANTES"**, a evaluar la calidad.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al siguiente día natural del plazo máximo establecido para la entrega (considerando los días para la entrega con retraso, en el entendido de que no se aplicarían Penas Convencionales) se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la deducción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la deducción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

23. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de MATERIAL DE CURACION deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

N°	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		OADPRS		ISSSTE		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA)). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
2	Ordenes de reposición / Pedido /Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	3	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3
3	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5
4	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFEPRIS de que no requiere o acuerdos 2011 y 2014 Registro Sanitario	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Carta contra vicios ocultos y defectos de fabricación	1	0	1	5	1	5	1	2	1	5	1	5	1	5
6	Carta Canje corta caducidad (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	4	1	4	1	2	1	4	1	4	1	4

N°	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		OADPRS		ISSSTE		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
7	Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los bienes y podrá realizar en cualquier momento las devoluciones respectivas, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso de que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los bienes.

24. DOMICILIOS.

24.1. Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

24.2. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin cargo extra para las mismas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD | INSABI
SECRETARÍA DE SALUD | INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

FORMATO 2

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1]
R.F.C.: _____ [1]
DOMICILIO: _____ [1]
TELÉFONO: _____ [1]
CORREO ELECTRÓNICO: _____ [1]

HOJA NUMERO _____ DE _____ [2]

FECHA: _____ [3]

[4]	[5]					[6]	[7]	[8]						[13]	[14]	[15]	[16]
NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE					NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO (CUADRO BÁSICO)
	DÍGITOS	GPO	DEN	ESP	DIV			UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA				
											[9]	[10]	[11]	[12]				

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE [17]

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Instructivo

1 Indicar el nombre del PROVEEDOR, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2 Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3 Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4 Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1 Anexo Técnico.
5 Indicar la clave ofertada, en correspondencia a cada columna:
Gpo.- Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico Dif.- Diferenciador.
6 Indicar el nombre
7 Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8 Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna:
Uni.- Unidad de Medida Cant.- Cantidad Tipo.- Tipo de Presentación.
9 Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
10 Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
11 Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
12 Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
13 Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
14 Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
15 Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
16 Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente al país de las Agencias Reguladoras miembros de PIC/S)
17 Nombre y firma del representante legal del licitante.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD | INSABI
SECRETARÍA DE SALUD | INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

FORMATO 3

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E28-2022

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

(se deberá presentar en papel membretado del Licitante)

NOMBRE DEL LICITANTE: _____[1]
DIRECCIÓN: _____[1]
TELÉFONO: _____[1] R.F.C.: _____1]
EMAIL: _____[1]

HOJA No.: _____ DE: _____[2]
FECHA: _____(3]

No. Partida (4)	Clave (10 dígitos (5)	Descripción del bien ofertado [6]	Presentación ofertada [7]			Unidad de Medida [08]	Registro Sanitario [09]	Fabricante del bien [10]	Precio Unitario [11]	Importe total	
			Uni	Cant	Tipo					Mínimo [12]	Máximo [13]
									SUBTOTAL (14)		
									IVA (15)		
									GRAN TOTAL (16)		

(importe total máximo y mínimo con número y letra (_____ Pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de _____

_____[17]_____
(Nombre, firma y número deTestimonio Notarial del Representante Legal del LICITANTE
que cuenta con facultades para comprometerlo

NOTAS:-

- El formato **será presentado por PARTIDA COTIZADA**
  - Se deberá ofertar el total de las cantidades requeridas en el Apéndice 1 "Demanda Agregada" y ANEXO 1 Anexo Técnico, para cada una de las partidas en las que participe y que se describen en dicho documento, información que será evaluada respecto a la oportunidad, cumplimiento y precio de cada clave que se oferte. Deberá indicar la descripción de los bienes ofertados, cumpliendo con los requisitos de contratación para los BIENES, conforme al ANEXO 1 Anexo Técnico".
  - Para efectos de formular la propuesta se debe tener en cuenta que los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), incluyen productos mismos que se otorgará sin costos adicionales para los Entes Públicos consolidados, así mismo, los BIENES serán entregados en las 32 entidades federativas, de acuerdo con las ordenes de suministro que genere cada Ente Público consolidado.
  - Para el caso de determinar la Cantidad Global en presentación, de acuerdo con la presentación que oferta, de existir alguna salvedad con las cantidades globales mínimas y máximas de tiras requeridas, puede hacer los ajustes a fin de indicar lo correspondiente en la cantidad de presentación.
  - El licitante debe entregar su **Propuesta Económica** de conformidad con el FORMATO 3 "Propuesta Económica", con base a los requisitos estipulados para la adquisición de las Tiras Reactivas-Consumibles, señaladas en el ANEXO 1 Anexo Técnico, siendo un **documento obligatorio en el requisitado total de sus columnas basado en el Instructivo de llenado** , su propuesta debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 2 "Propuesta Técnica", el APÉNDICE 1 Demanda Agregada, la documentación obligatoria solicitada.

Se debe cotizar al 100% los bienes, en su cantidad máxima, así como los equipos e insumos necesarios para su uso, de acuerdo con el presente ANEXO 1 Anexo Técnico, por lo que, el incumplimiento de alguno de ellos, será causal de desechamiento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el nombre, razón social, del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta
4	Indicar el número de partida ofertada correspondiente a la clave, con base en el Anexo 1 Anexo Técnico
5	Indicar la clave a 10 dígitos correspondiente a los BIENES objeto de la contratación
6	Indicar la descripción del BIEN ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 Anexo Técnico.
7	Indicar la presentación del BIEN ofertado con base a lo indicado en la clave, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación
8	Unidad de Medida, conforme al Anexo 1 Anexo Técnico
9	Indicar el Número del Registro Sanitario del BIEN ofertado
10	Indicar el nombre, **razón social**, del Fabricante de los BIENES ofertados
11	Indicar el **Precio Unitario de la partida** , que oferta (sin incluir el IVA)
12	Importe Global Mínimo (sin incluir el IVA)
13	Importe Global Máximo (sin incluir el IVA)
14	Subtotal (sin incluir el IVA)
15	Impuesto al Valor Agregado
16	Importe Global (con IVA incluido)
17	Indicar nombre del representante legal del LICITANTE y firma del mismo.

SALUD INSABI

FORMATO 4

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a ___ de _____ de 2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
Presente.

El suscrito **(nombre)** en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(nombre o razón social del fabricante)**, **MANIFIESTO,** que los bienes objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables		Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad		Para todas las partidas
Ley de Infraestructura de la Calidad		Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		Para todas las partidas
NOM-240-SSA1-2012 Instalación y operación de tecnovigilancia		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación	Para todas las partidas
NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos	Para todas las partidas
NOM-138-SSA1-2016	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación	Para las partidas que aplique.
NOM-241-SSA1-2012	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para todas las partidas.

Partida	Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Denominación	Norma
1			
2			

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

NOMBRE Y FIRMA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ESCRITO 1

CARTA DE RESPALDO y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL FABRICANTE

Nota: en caso de que el Licitante sea el fabricante que oferta a su propuesta técnica, adecuar este documento, únicamente en lo competente)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación del_____ suscrito **(Nombre)**_____, en mi carácter de representante legal de la empresa **(Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes)** _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (**nombre del fabricante**), con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo) de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante (**citar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario**, en este procedimiento de contratación; en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes); así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministro suficiente para que nuestro respaldado (**indicar nombre completo**) cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos consolidados por el Instituto de Salud para el Bienestar, en las cantidades y fechas establecidas en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO y APÉNDICE 1 Demanda Integrada, respecto de los siguientes bienes:

No. Partida	C L A V E (10 dígitos)	Descripción del Bien	Presentación ofertada			Marca	Modelo	País de Origen	Registro Sanitario
			Uni	Cant	Tipo				

Asimismo, mi representada se compromete a:

A) Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad global máxima requerida en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.
B) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
C) Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 y apartado I del ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.
D) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE DE LOS BIENES

ESCRITO 2

CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS

(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a _____ de _____de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito (**Nombre**)_____, en mi carácter de representante legal cuya personalidad acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (**Nombre completo de su Razón Social del Licitante**), con Registro Federal de Contribuyentes _____, que para las partidas ofertadas (**indicarlas**) y que de resultar adjudicados garantizamos los bienes contra defectos de fabricación o vicios ocultos, realizando la sustitución total de los bienes defectuosos o dañados, o en su caso, a reponer los Bienes por otros lotes, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, sin costos adicionales para los Entes Públicos consolidados, en los términos establecidos en ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

Así mismo, garantiza que los BIENES que sean considerados para canje, será con las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en el procedimiento de adjudicación, respecto al fabricante, marca, modelo, país de origen, registro sanitario.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, O
DE LA PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ESCRITO 3
CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD

(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a _____ de _____de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito (**Nombre**)_____, en mi carácter de representante legal de la empresa (**Nombre o Razón Social del Fabricante**) _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que la propuesta del licitante (**indicar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario**) _____ para la(s) partida(s) ofertada(s) en su propuesta técnica, la caducidad de los BIENES será en los términos establecidos en el Anexo 1 Anexo Técnico, contada a partir de la fecha de entrega de los bienes en sitio.

Partida No.	Clave	Descripción Breve	Caducidad mínima de los BIENES
			_____ meses
			_____ meses

_____

Nombre y Firma
del Representante Legal del FABRICANTE de los bienes

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Área requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado **Si ( )** **No ( )** (3)

Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio_____, con fecha_____

*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.

Clave :	(4)
Descripción:	(5)

Marca (o denominación distintiva) anterior:	**Nueva marca (o denominación distintiva):**
(6)	(7)

Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:	(8)
País de fabricación:	(9)
Fecha de caducidad:	(10)
Lote:	(11)
Observaciones:	(12)

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo:	(13)	**Firma:**	
Cargo:	(14)	(15)	

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo:	(16)	**Firma:**
Cargo:	(17)	(19)
Fecha:	(18)	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD
Instructivo

(1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
(2) Fecha en que se recibe el canje.
(3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
(4) Anotar la clave del insumo sustituido.
(5) Descripción del insumo tal y como se encuentra en.
(6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.
(7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
(8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.
(9) Indicar el país de origen del insumo.
(10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
(11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
(12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el por qué.
(13) Nombre del responsable que acepta el insumo.
(14) Cargo del responsable.
(15) Firma del responsable.
(16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
(17) Cargo de la autoridad que acepta.
(18) Fecha en que se resuelve la desviación.
(19) Firma del directivo.

APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA

APÉNDICE 1.
Demanda Agregada.xlsx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE 1.1. DETALLE CCINSHAE



APÉNDICE 1.
Demanda Agregada

APÉNDICE 2. PUNTOS DE ENTREGA



3. APÉNDICE 2
Puntos de Entrega - 2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE 3. INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICOS TIRAS REACTIVAS – CONSUMIBLES

INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "TIRAS REACTIVAS-CONSUMIBLES"

La adquisición de los BIENES será mediante contratación bajo la modalidad de compra consolidada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), las Dependencias/Entidades requirentes consolidadas serán responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos y de verificar la ejecución del contrato.

El Instituto como Área Aonsolidadora, es quien integra, concentra y revisa las necesidades de las Áreas Requirentes, y que revisa que se reúnan las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, se realice el procedimiento de contratación.

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

Para la adquisición de las Tiras Reactivas, se detallan en el presente ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, cantidades globales, así como las descripciones y cantidades de los productos que se otorgarán como complemento de los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles) requeridos por los Entes Públicos consolidados. En el APÉNDICE 1 Demanda Agregada, se establecen las claves consolidadas con sus respectivas cantidades mínimas y máximas, estimadas, así como sus características específicas.

Estimaciones de las cantidades globales mínimas y máximas por clave

Nº	Descripción	Presentación	Equivalente en número de tiras		Unidad de medida	Cantidad global mínima TIRAS	Cantidad global máxima TIRAS
			Mínimo	Máximo			
1	**Tiras Reactivas Clave 080.889.2632** Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas RTC y/o TA.	**339,696**	**849,234**	TIRA	**339,696**	**849234**

PRODUCTOS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ OTORGAR, SIN CARGOS ADICIONALES, PARA GARANTIZAN EL USO Y LA CORRECTA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS TIRAS REACTIVAS DURANTE SU VIDA ÚTIL Y CONSUMO.

GENERALIDADES.

El suministro y entrega de los BIENES será en los almacenes de los Entes Públicos Consolidados, siendo en su mayoría, entrega en las 32 entidades federativas de la República Mexicana.

Todas las Tiras Reactivas solicitadas y suministradas deberán ser nuevas, sin haber sido abiertas y seguras para usar con los dispositivos propuestos para su uso, los cuales deberán ser los propios para el tipo de tira.

El licitante adjudicado deberá proporcionar, sin costo alguno para los Entes Públicos consolidados, la misma cantidad de lancetas que de tiras reactivas, en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos, sin costo alguno, la cantidad solicitada de Equipo Medidor portátil para lectura de las tiras, así como la capacitación que se requiere en el manejo y funcionamiento de los equipos, accesorios y consumibles son sin costo alguno.

El Equipo medidor portátil, será entregado en comodato por el licitante adjudicado, mismo que será de su propiedad, y por lo tanto, este será responsable de su reemplazo en caso de fallas que no sean reparables durante la vigencia del contrato, en caso de que algún equipo portátil se dañe, deberá ser reemplazado por otro que esté en óptimas condiciones para su uso. Dichos equipos deberán operar durante la vigencia del contrato sin costo alguno para los Entes Públicos consolidados, y estarán disponibles durante el consumo total de los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), aun cuando el contrato/pedido haya concluido su vigencia. Una vez que se consuma el total de los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), se deberán retirar a solicitud de los Entes Públicos consolidados.

El licitante adjudicado deberá proporcionar junto con el Equipo medidor portátil, sin costo alguno para los Entes Públicos consolidados, dos juegos de baterías intercambiables (del tipo y tamaño que corresponda) compatibles al 100% con el equipo lector, debiendo ser alcalina y de larga duración.

El licitante adjudicado, realizará la reposición de los bienes cuando presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos, vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias.

Los Entes Públicos consolidados no aceptarán los BIENES ofertados que son objeto de contratación, ni los bienes necesarios para la toma y procesamiento de muestras, en caso de que en alguno de estos se detecte falta de etiquetado, envases rotos, deteriorados o alterados; o bien, se identifique una caducidad menor a la solicitada en el momento de la entrega. En esos casos, el licitante adjudicado deberá recolectar sus bienes y realizar el cambio en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de su rechazo.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:

- **LANCETAS.-** La cantidad de lancetas será entregada en igual cantidad de Tiras Reactivas, de acuerdo con los requerimientos de entrega, en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos, sin costo alguno.

  Los componentes de la lanceta deben ser nuevos y compatible con las tiras reactivas que oferten, de igual manera con los equipos lectores, que en su conjunto deben ser totalmente compatibles con el uso, toma de lectura, manejo del sistema y comprobación de funcionamiento de las tiras Reactivas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Las lancetas para suministrar deberán apegarse como mínimo a las siguientes características :

Lancetas Metálica integrada a un cuerpo de plástico calibre 30 G. Y punta de 3.25 mm con protección individual. Uso manual o adaptable a disparador automático. Caja con 100 piezas.
Lancetas Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos.
Dispositivo de Punción. Para obtención de sangre capilar por medio de lancetas. Consiste en un accesorio que puede tener diversas formas entre ellas tipo pluma fuente o de encendedor. De material plástico. Contienen: Cuerpo porta lanceta sujetador de la lanceta botón de disparo de la misma graduable que permite efectuar la incisión a profundidades diferentes. Pieza.

- **CAPACITACIÓN.** – Relativa al uso eficiente de los bienes adquiridos y sus productos.
Para poder otorgar la capacitación el proveedor adjudicado tendrá que habilitar una página web de capacitación donde se enseñe el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector.
En dicho portal se hospedará un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación, donde se expliquen a detalle el manejo del equipo e insumos de conformidad con el manual de uso correspondiente. Dicho video deberá abordar paso a paso la utilización de los insumos, así como el equipo lector y deberá cubrir los siguientes rubros:
  - Desempacado del producto; Reconocimiento de los elementos que lo componen; Puesta en funcionamiento de los insumos adquiridos y equipo lector; Equipo de protección personal necesario para la operación de los insumos; Realización correcta de la prueba; Almacenamiento correcto de los insumos; Situaciones frecuentes con sus soluciones.
  - Deberá desarrollar un temario que contenga todos los reactivos descriptivos en el uso eficiente de los insumos y del equipo lector, así mismo, los capacitadores deberán ser de la rama de la salud humana.

Adicionalmente, deberá disponer los documentos adicionales necesarios para referencia del usuario de los insumos, así como una mesa de ayuda (por mensajes de correo electrónico y/o vía telefónica) para la resolución de dudas con respecto al funcionamiento de los insumos o del equipo medidor portátil.

Estos recursos deberán permanecer habilitados durante el consumo total de los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), aun cuando el contrato/pedido haya concluido su vigencia, de cada una de los Entes Públicos consolidados.

Dicha capacitación será de manera virtual, en los días y horarios, que dentro de la vigencia del contrato acuerden con los administradores del contrato de cada Ente Público Consolidado.

El licitante adjudicado, deberá acreditar que el personal capacitador es de la rama de la salud humana.

- **CADUCIDAD.-** Los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), su caducidad será al menos de doce (12) meses contados a partir de la entrega en el Almacén de cada Ente Público Consolidado.

PRODUCTOS INTEGRANTES DE LAS TIRAS REACTIVAS PARA SU DEBIDO USO, CORRECTA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:

Partida Nº	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Productos	cantidad producto
	080.889.2632	Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina	**Tiras Reactivas** Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA **con las siguientes características** Capacidad de medición: límite inferior de medición 20mg/lt o menos, y en límite superior de medición 100mg/lt o más Almacenamiento: a temperatura ambiente. Tiempo de medición: entre 1 y 5 minutos	**Para el abasto y otorgamiento de los productos que aseguren el debido funcionamiento de los Consumibles (Tiras Reactivas), se debe garantizar y se debe cumplir con todo lo indicado en el Numeral I del presente ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, y conforme a lo siguiente:**	
				❖ **Capacitación** Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector., considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.	Para todas las Instituciones Consolidadas

Con la finalidad de evaluar la documentación que se integre por parte de los licitantes a su propuesta técnica, se integra al presente ANEXO 1 Anexo Técnico, el **Formato 2 "Propuesta Técnica"**, el cual debe apegarse estricta y obligatoriamente a lo solicitado en éste formato, de no cumplir con cada uno de los campos en cada columna sera causal de desechamiento.

El licitante debe entregar su Propuesta Técnica de conformidad con el FORMATO 2 "Propuesta Técnica", acompañado del desarrollo de su oferta técnica con base a los requisitos estipulados para la adquisición de las Tiras Reactivas-Consumibles, especificado en el presente ANEXO 1 Anexo Técnico, siendo ambos documentos obligatorios, por lo que, la no presentación de alguno de ellos, sera causal de desechamiento.

Así mismo, la propuesta técnica debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 2 "Propuesta Técnica", el Apéndice 1 Demanda Agregada, la documentación obligatoria solicitada, que se cotice el 100% de los bienes en su cantidad máxima, así como los equipos e insumos necesarios para su uso, de acuerdo con el presente ANEXO 1 Anexo Técnico. Para lo cual:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Indicar la partida por la que participa (tiras ofertadas, y bienes necesarios para su uso).
- Señalar de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Instructivo de llenado del formato de propuesta técnica
- Contenga lo solicitado en el Anexo 1 Anexo Técnico y Apéndice 1 Demanda Agregada por las cantidades totales máximas.
- Contenga la firma del Licitante y/o su Representante Legal.
- Que se exhiba en papel membretado
- El licitante que presente más de una proposición para la misma partida será causal de desechamiento.

2.- PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

Las claves solicitadas en el presente ANEXO 1 Anexo Técnico, no requieren de pruebas.
Sin embargo, **el LICITANTE junto con su propuesta técnica, debe adjuntar escrito libre** en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá y acepta que de considerarse necesario por parte de los Ente Público consolidado, se podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de muestreo, derivado de quejas de las áreas usuarias de los BIENES ofertados y entregados, de cada Ente Público consolidado, las muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área requirente que así lo solicite por conducto del administrador del contrato, presentando para ello el método de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad expedidos por el Titular del Registro Sanitario, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de su solicitud. La **presentación de dicho escrito es obligatoria**, por lo que para el caso de que el LICITANTE que no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento el ÁREA REQUIRENTE del Ente Público consolidado podrá solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del Contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los Bienes. En caso de detectarse irregularidades, los Contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un Tercero Autorizado, con cargo a dicho PROVEEDOR.

3. NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplieron con las siguientes disposiciones Normativas:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Farmacopea de los Estados Unidos mexicanos y sus suplementos vigentes.
- NOM-030-SCFI-2006 Información comercial – declaración de cantidad de la etiqueta – especificaciones; NOM-064-SSA1-1993 Especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para el diagnóstico; NOM-137-SSA1-2008. Etiquetado de dispositivos médicos; NOM-241-SSA1-2012. Buenas Prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos; NOM-240-SSA2-2010 Instalación y operación de la Tecno vigilancia; así como, Normas Internacionales para bienes de origen extranjero, según sea el

caso; y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada.

Normas Internacionales para bienes de origen extranjero, según sea el caso; A falta de NORMAS de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la LFMN; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada.

Así mismo, se debe garantizar que:

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos.
- En todos los casos, se acepta que cuando los Entes Públicos Consolidados lo determine procedente a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS.

Se integra en al presente **FORMATO 4 "Manifiesto de Cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones"**, el cual podrá ser utilizado para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, mismo que debe cumplir con la totalidad del requisito. La **presentación de dicho escrito es obligatoria**, el LICITANTE que no lo presente en su propuesta técnica será desechada.

De requerir los Entes Públicos Consolidados, realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, se hará del conocimiento del Proveedor por conducto del Administrador del Contrato, el proveedor deberá cubrir los gastos que se generen por este concepto.

4. REGISTRO SANITARIO

Conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, los licitantes deberán anexar para los bienes objeto de contratación, así como para los necesarios para su uso, la siguiente documentación:

Por cada partida que oferte, **deberá anexar Copia legible del Registro Sanitario vigente**, así como el registro sanitario de los insumos necesarios para el uso del bien objeto de contratación, y los documentos anexos a los mismos que formen parte de los registros sanitarios, expedido y/o autorizado por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos, el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; de ser necesario deberá integrar los anexos avalados por COFEPRIS para la obtención del Registro Sanitario, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción y presentación solicitada en el presente ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
b) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS.
c) Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, y
d) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

En caso de que los Bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, el Licitante debe presentar:

- Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien solicitado en la FICHA TÉCNICA, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, documental que deberá exhibirse, y

- Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo, así como copia del "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014.

El área requirente consolidadora en conjunto con los Entes Públicos consolidados podrá validar durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. De existir falsedad o ser apócrifa la información, se avisará a las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.

5. LICENCIAS Y AVISOS

Atendiendo a la obligación de cumplir con el artículo 200 BIS, y 268 de la Ley General de Salud, los Titulares de los Registros Sanitarios o Representantes Legales en México o los Distribuidores Autorizados por el Fabricante, deberá integrar **aviso de funcionamiento** como Fábrica de dispositivos médicos o Almacén de dispositivos médicos presentado ante la secretaria de Salud y **aviso** presentado ante la secretaria de Salud en él se haya notificado a su responsable sanitario. Se debe integrar en la propuesta técnica.

- Aviso de Funcionamiento.
- Aviso de responsable sanitario del Licitante, con sello de COFEPRIS y número de ingreso.

Los Avisos antes señalados deben cumplir los siguientes requisitos:

- Que este expedido o autorizado al Licitante, y/o en caso de responsable sanitario, que el responsable se encuentre relacionado con el licitante.

- Que cuenten con la autorización para la categoría: insumos para la salud, proceso de fabricación y/o distribución y almacenamiento de los bienes ofertados.
- Que estén expedidos o autorizados por COFEPRIS.

6. FOLLETOS / CATÁLOGOS / ENTRE OTROS

Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas de cada una de las partidas, así como características en el que se detalle el uso de los bienes ofertados objeto de la contratación, así como los bienes necesarios para la toma y procesamiento de las pruebas. Estos deberán presentarse su idioma de origen y en idioma español (traducción simple) y legible en función de su tamaño y nitidez, para su adecuada lectura e interpretación. **Documentos que debe presentar por cada partida ofertada** e identificar el número de partida.

7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ANEXAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA:

Adicionalmente a los documentos señalados en los numerales anteriores, el licitante debe presentar los requisitos siguientes:
Los formatos a ser utilizados por los licitantes se integra en al presente ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, donde se indique, pueden presentar escrito libre, el cual debe cumplir con la totalidad del requisito señalado en el formato respectivo. La presentación de dichos documentos es obligatoria, el LICITANTE que no los incluya en su propusta técnica será desechada.

a) CARTA DE RESPALDO y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL FABRICANTE (**Escrito 1**)

Las cartas de respaldo deben cubrir el 100% de la cantidad máxima requerida por partida, en el presente ANEXO 1 Anexo Técnico y el APENDICE 1 Demanda Agregada.

En dicho formato, incluir, los PRODUCTOS necesarios para el uso de las Tiras Reactivas, requisito obligado su inclusión en la(s) carta(s) de respaldo.
Con la propuesta tecnica y económica debe garantiza su capacidad de entrega.

b) CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS (**Escrito 2**)
c) CARTA COMPROMISO CONJUNTA DEL FABRICANTE DE LOS BIENES Y EL LICITANTE GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD (**Escrito 3**)
d) PROPUESTA ECONÓMICA (**Formato 3**)
e) A efecto de acreditar la figura de Representante legal, debe anexar el testimonio y/o poder notarial, última modificación, de ser este el caso.
f) A efecto de acreditar ser distribuidor autorizado del fabricante, debe anexar documento emitido y debidamente suscrito por el Fabricante de los Bienes objeto de la contratación, original o copia certificada.

El área requirente consolidadora en conjunto con los Entes Públicos consolidados podrá validar durante el procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas de existir falsedad o ser apócrifa la información, se avisará a las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS/PEDIDOS

La contratación preve la adjudicación del contrato al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos técnicos de cada partida señalada en ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, con el APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA, requisitos legales y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como económicos, siempre y cuando éste resulte conveniente.

Como se señala en el presente ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, todos los documentos solicitados como parte de su propuesta son obligatorios, el incumplimiento de alguno de ellos en su presentación, términos y condiciones, será motivo para desechar su proposición.

9. PARTICIPACIÓN DE LOS PROVEEDORES

En el presente procedimiento de contratación podrán participar las empresas que no estén inhabilitadas por resolución de la SFP, en términos de la Ley. En caso de que algún POSIBLE PROVEEDOR aparezca relacionado en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen o resolución favorable al POSIBLE PROVEEDOR y además cuente con el comprobante de pago correspondiente, deberá adjuntar dicha documentación a su proposición para solventar esta incidencia, de no hacerlo, será desechada su Proposición.

El licitante que participe en esta contratación debe tener la capacidad de garantizar el suministro de las cantidades máximas globales solicitadas de los BIENES y sus productos que el licitante que resulte adjudicado deberá otorgar, sin cargos adicionales, para garantizan el uso y la correcta operación y funcionamiento de las tiras reactivas durante su vida útil y consumo, de acuerdo a la partida ofertada, así mismo, debe contar con el apoyo del fabricante, y tener plena capacidad jurídica y no encontrarse impedido civil, mercantil o administrativamente, para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones, de igual manera aplica en el caso de que la participación es de los fabricantes y/o titulares de registro sanitario.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE 1 DEMANDA DE MATERIAL DE CURACIÓN 2022, CLAVES DESIERTAS

No.	Claves	Descripción	IMSS		ISSSTE		SPPS-CENAPRECE		SPPS-CENSIDA		INSABI		PYRS		CCINSHAE		TOTAL CENSIA	
			Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX
	Total		50,448,000	4,411,524	1,497,121	1,744,304	340,750	851,972	1,674,412	4,686,950	28,697,861	72,242,587	23,263	58,127	7,905,848	19,763,846	62,187,875	155,467,165
1	060.016.0287	Aceites. De silicón para cirugía oftálmica. Envase con 10 ml.	1,106	2,765							177	440						
2	060.031.0015	Adhesivos. Adhesivo Quirúrgico a base de suero de albúmina bovina a	55	137							228	570	12	30	160	399	1,455	3,634
3	060.034.0103	Antisépticos. Agua oxigenada en concentración del 2.5 a 3.5%. Envase	54,272	135,680	5,760	14,400					131,295	328,214			49	122	332	829
4	060.066.0054	Jabones. Neutro adicionado con glicerina. Pastilla de 100 g. Pieza.	40,178	100,444	6,910	17,274					89,038	222,584	133	332	7,886	19,703	199,346	498,329
5	060.066.0500	Fluoruro de Sodio. Para prevención de caries. Acidulado al 2%. En gel d									6,330	15,814	10	25	8,881	22,199	145,017	362,526
6	060.066.0666	Antisépticos. Iodopovidona solución. Cada 100 ml contienen: Iodopovi	1,191	2,976							26,107	65,252	2	5	14	31	6,344	15,865
7	060.066.0914	Antisépticos. Líquido antiséptico para lavado pre y postquirúrgico de r	15,072	37,678	403	1,006					27,055	67,627	2	5	410	1,017	27,710	69,250
8	060.066.1169	Antiséptico. Solución antiséptica de amplio espectro; electrolizada de									9,037	22,585			1,010	2,522	43,542	108,838
9	060.082.0021	Aplicadores. Con algodón. De plástico. Envase con 150 a 750 piezas.									2,879	7,189	91	226	1,417	3,540	10,454	26,135
10	060.082.0104	Aplicadores. Con algodón. De madera. Envase con 150 a 750 piezas.	7,119	17,797							18,548	46,351	12	5	763	1,900	3,733	9,315
11	060.088.0058	Apósitos. Combinados. De celulosa con tela no tejida. Medidas: 20 x 8	1,062	2,654	1,856	4,640					41,224	103,043	6	15	1,181	2,945	26,850	67,098
12	060.088.0108	Apósitos. Combinados. De celulosa con tela no tejida. Medidas: 20 x 13	3,074	7,683							18,514	46,276	66	164	1,967	4,910	46,115	115,262
13	060.088.0652	Apósitos. Hidrocoloides para el tratamiento de heridas extrad	23,680	59,199							9,391	23,467			1,246	3,108	22,900	57,231
14	060.088.1007	Apósitos. Con 80% a 90% de colágeno y 10 a 20% de alginato. Medida d									218	543			14,560	36,388	47,631	119,054
15	060.100.0011	Baberos. De tela no tejida de rayón. Anatómico autoajustable desecha	11,058	27,645							946,201	2,365,497	10	23	1,144	2,853	1,372	3,419
16	060.125.0038	Bolsas. Para alimentación parenteral pediátrica de 500 ml de etilvinil	31,058	77,645							32,120	80,296	2	5	360	900	946,563	2,366,402
17	060.125.2505	Bolsas. Para uso general de polietileno, Biodegradable. Calibre entre 1			173	432					6,582	16,445	140	350	2,298	5,744	45,476	113,685
18	060.125.2828	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor.									15,032	37,566			637	1,590	38,417	96,030
19	060.125.2901	Bolsas. De hule natural o sintético de textura blanda o flexible con tap	12	29							277	690			39	96	15,244	38,094
20	060.125.2919	Bolsas. De hule natural o sintético de textura blanda o flexible Hielo (c	14,565	36,411							344	858			33	76	310	766
21	060.125.3230	Bolsas. Para uso general de polietileno. Biodegradable. Calibre entre 1	13,565	33,911							5,370	13,420			12	30	368	917
22	060.125.3545	Bolsas. Para alimentación parenteral para adulto de 3 litros estéril ato									7,248	18,117			670	1,672	20,605	51,503
23	060.125.3925	Bolsas. Para alimentación parenteral neonatal de 250 ml estéril de etil	93	232							11,477	28,689			296	738	21,109	52,766
24	060.164.0014	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastóm	96	239							4,775	11,929	20	50	212	529	11,689	29,218
25	060.165.0054	Catéter para extracción de cálculos de vías biliares con triple lumen ca	27	66							2	4			654	1,629	5,542	13,840
26	060.165.0542	Catéter con cepillo para citología por colonoscopia calibre del catéter													140	347	238	590
27	060.165.0690	Cánulas. Para drenaje torácico recta con marca radiopaca. Calibre: 10 F	25	62							922	2,299			51	124	78	190
28	060.165.0716	Cánulas. Para drenaje torácico recta con marca radiopaca. Calibre: 14 F	246	614							961	2,395			47	114	969	2,413
29	060.165.0740	Catéteres. Catéter venoso, subcutáneo, implantable, que contiene: Un	18	45							965	2,407			91	220	1,077	2,677
30	060.165.0856	Catéteres. Para drenaje torácico con introductor y marca radiopaca. Es									37	90			569	1,415	1,780	4,436
31	060.165.1359	Catéter de doble lumen con ranuras, manguito impregnado en plata y									45	111			203	506	258	641
32	060.166.0228	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transpar	12,488	31,220							26,094	65,218	3	7	112	279	157	390
33	060.166.0236	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transpar	9,405	23,512							21,759	54,381	3	7	942	2,348	39,527	98,793
34	060.166.0251	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transpar	4,296	10,740							11,582	28,939	3	7	827	2,063	31,994	79,963
35	060.166.0293	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transpar	126	313							6,350	15,862	3	7	489	1,218	16,370	40,904
36	060.166.0533	Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto. De doble lum									301	751	3	7	334	832	6,813	17,014
37	060.166.0574	Cánulas. Para aspiración manual endouterina de polietileno flexible es	5	11							4,230	10,569			100	248	401	999
38	060.166.1564	Catéteres. Ureteral doble "J" de poliuretano o copolímero olefínico en	184	459							148	370			40	100	4,275	10,680
39	060.166.1572	Catéteres. Ureteral doble "J" de poliuretano o copolímero olefínico en	164	409							128	320			37	91	369	920
40	060.166.1671	Cánula. Para drenaje torácico. Recta con marca radiopaca. Longitud: 4	14	34							3,083	7,701			18	43	310	772
41	060.166.1689	Cánula. Para drenaje torácico. Recta con marca radiopaca. Longitud: 4	18	44							430	1,073			192	477	3,289	8,212
42	060.166.2083	Catéteres. Para diálisis peritoneal de instalación subcutánea blando de									824	2,056			178	442	626	1,559
43	060.166.3602	Catéter multipropósito con orificio terminal, de nylon o politetrafluore	52	130							200	498			51	126	875	2,182
44	060.166.4212	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intraven									14,621	36,549			279	694	531	1,322
45	060.167.0466	Cánulas Orofaríngeas. De plástico transparente o translucido. Tipo: gu	3,096	7,740	192	480					18,977	47,429			9,830	24,572	24,451	61,121
46	060.167.0680	Cánulas Orofaríngeas. De plástico transparente o translucido. Tipo: gu	7,834	19,585							26,352	65,863			502	1,252	22,767	56,901
47	060.167.0789	Catéteres. Para cateterismo venoso central radiopaco estéril y dese	1,508	3,768	112	280					8,867	22,156			979	2,440	35,165	87,888
48	060.167.0862	Cánulas. Para traqueostomía. Constan de cierre rotatorio con	19	46							314	778			406	1,012	10,893	27,216
49	060.167.0888	Cánulas. Para traqueostomía. Constan de cierre rotatorio con	25	62							361	896			404	1,006	737	1,830
50	060.167.0904	Cánulas. Para traqueostomía. Constan de cierre rotatorio con	12	29							442	1,101			428	1,066	814	2,024
51	060.167.1605	Catéteres. Para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De									120	300			412	1,027	866	2,157
52	060.167.2181	Catéteres. Para registro de presión venosa aurícula derecha presión ar									29	70			48	120	168	420
53	060.167.2884	Catéteres. Epidural con adaptador guía estéril desechable calibre 18 o									8,941	22,345			38	92	67	162
54	060.167.3312	Cánulas Orofaríngeas. De plástico transparente o translucido. Tipo: gu	5,750	14,374	68	168					9,233	23,070					8,941	22,345
55	060.167.3429	Catéteres. Para embolectomía. Estériles y desechables. Modelo: fogart	71	177	160	400					206	510			422	1,053	15,473	38,665
56	060.167.3437	Catéteres. Para embolectomía. Estériles y desechables. Modelo: fogart	72	178	160	400					1,244	3,106			88	216	525	1,303
57	060.167.7974	Catéteres. Para neumotórax con válvula de Heimlich con aguja 18 G ca	574	1,435							123	305			22	52	1,498	3,736
58	060.167.8069	Sondas. Para alimentación. De plástico transparente estéril y desechab	651,860	1,629,648	2,373	5,932					601,957	1,504,875			192	475	889	2,215
59	060.168.1604	Tubos. Endotraqueales de plástico grado médico transparente. Con gl									255	633			60,270	150,668	1,316,460	3,291,123
60	060.168.2446	Tubos. Endotraqueales. De plástico grado médico con marca radiopac	7,402	18,503	730	1,824					11,693	29,218			184	460	439	1,093
61	060.168.2453	Catéteres. Para cateterismo venoso central radiopaco estéril y desecha	4,436	11,089							7,195	17,979			771	1,914	20,596	51,459
62	060.168.2560	Tubos. Endotraqueales. De plástico grado médico con marca radiopac	3,996	9,988							11,334	28,315			1,290	3,223	12,921	32,291
63	060.168.4277	Sondas. Gastrointestinales,desechables y con marca radiopaca. Tipo: le	15,688	39,218	1,251	3,126					37,735	94,320	4	10	613	1,526	15,943	39,829
64	060.168.4418	Sondas. Gastrointestinales desechables y con marca radiopaca. Tipo: le	39,800	99,500	13,286	33,215					55,081	137,690	4	10	2,382	5,949	57,060	142,623
65	060.168.6439	Sondas. Uretrales para irrigación continua. De látex con globo de 30 m	8,413	21,031	1,430	3,573					5,198	12,983			3,708	9,263	111,879	279,678
66	060.168.6454	Sondas. Uretrales para irrigación continua. De látex con globo de 30 m	6,139	15,347	480	1,200					6,209	15,512			333	830	15,374	38,417
67	060.168.6512	Sondas. Uretrales para irrigación continua. De látex con globo de 30 m	3,505	8,762	580	1,450					4,858	12,134			477	1,189	13,305	33,248
68	060.168.9243	Sondas. Para alimentación. De plástico transparente estéril y desechab	399,230	998,075	14,808	37,020					491,527	1,228,800			97	242	9,040	22,588
69	060.168.9375	Catéteres. Para diálisis peritoneal. De plástico rígido estéril y desech									1,349	3,364			32,967	82,408	938,532	2,346,303
70	060.168.9607	Sondas. Para drenaje urinario, De látex estériles desechables cor									12,627	31,559			162	405	1,511	3,769
71	060.182.0160	Cementos. Ionómero de vidrio I, Para cementaciones definitivas. Polvo									1,992	4,971	32	79	55	134	12,682	31,693
72	060.182.0186	Cementos. Ionómero de vidrio restaurativo II.Color No. 22,Polvo 15 g.Sl									271	671	16	39	17	39	2,041	5,089
73	060.182.0236	Cementos. Dental para uso quirúrgico. Polvo óxido de zinc. Polvo rosa									690	1,720	10	23	4	8	291	718
74	060.182.1176	Cementos. Dentales. De oxifosfato de zinc. Polvo y líquido. Caja con 32									263	650	4	10	15	36	715	1,779
75	060.189.0023	Cepillos. Para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas blancas en									72,769	181,914	1,920	4,800	136	338	403	998
76	060.189.0031	Cepillos. Para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas negras en f									292,468	731,161	1,040	2,600	1,231	3,076	75,920	189,790
77	060.189.0049	Cepillos. Para estudio citológico (toma de muestra) del canal endocerv									103,922	259,795			254	634	293,762	734,395
78	060.189.0205	Cintas. Para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas negras en fo	165,206	413,014							13,672	34,175			4,468	11,166	273,596	683,975
79	060.203.0108	Cintas. Métrica. Ahuladа graduada en centímetros y milímetros. Longi			32,000	80,000					27,841	69,576			376	937	46,048	115,112
80	060.203.0298	Cintas. Testigo para esterilización con gas de óxido de etileno. Tamañ	5,186	12,964							29,168	72,911	7	16	1,076	2,692	34,110	85,238
81	060.203.0454	Cintas. Métrica. Retrable de vinil con 1.50 m de longitud. Pieza.	1,038	2,595							3,668	9,160	12	30	1,134	2,831	31,352	78,367
													7	16	112	276	3,787	9,452

			IMSS		ISSSTE		SPPS-CENAPRECE		SPPS-CENSIDA		INSABI		PYRS		CCINSHAE		TOTAL GENERAL	
	Partida	Descripción	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX
	Total	239	21,648,930	54,119,928	1,497,731	1,744,304	240,720	451,972	1,744,544	1,744,544	1,498,544	3,746,360	1,744,544	1,744,544	1,744,544	1,744,544	28,855,113	72,117,782
82	060.203.0561	Cintas. Cinta transparente plástica microperforada de polietileno; con									15,533	38,825			13,322	33,292	28,855	72,117
83	060.203.0579	Cintas. Cinta transparente plástica microperforada de polietileno; con									3,002	7,499			7,650	19,117	10,652	26,616
84	060.219.0066	Colorantes. Reveladores de placas dentobacterianas. Tabletas sin sabo			3,840	9,600					40,492	101,218	8	18	41	101	44,381	110,937
85	060.231.0575	Ropa quirúrgica. Paquete básico. Tela no tejida de polipropileno imper	5,852	14,629							76,597	191,479			1,673	4,182	84,122	210,290
86	060.231.0583	Ropa quirúrgica. Paquete para cesárea y cirugía general. Tela no tejida	27,225	68,062							91,568	228,906			2,979	7,443	121,772	304,411
87	060.231.0591	Ropa quirúrgica. Paquete para cirugía general universal. Tela no tejida	59,715	149,286							95,083	237,699	12	30	7,013	17,529	161,823	404,544
88	060.231.0609	Ropa quirúrgica. Paquete para parto. Tela no tejida de polipropileno im	21,668	54,170							141,230	353,062			3,636	9,087	166,534	416,319
89	060.231.0617	Ropa quirúrgica. Campo sencillo. De tela no tejida de polipropileno im	41,506	103,764							67,694	169,228	11	27	9,020	22,548	118,231	295,567
90	060.231.0625	Ropa quirúrgica. Campo hendido para oftalmología y procedimientos	1,006	2,514							23,447	58,612			1,563	3,904	26,016	65,030
91	060.231.0633	Ropa quirúrgica. Campo hendido para otorrinolaringología anestesiolo	4,721	11,802							20,284	50,703			753	1,879	25,758	64,384
92	060.231.0641	Ropa quirúrgica. Campo hendido para otorrinolaringología anestesiolo	227,037	567,592							1,878,207	4,695,509	2,800	7,000	219,266	548,160	2,327,310	5,818,261
93	060.231.0666	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. T	141,690	354,224							672,012	1,680,023	3,444	8,610	87,302	218,253	904,448	2,261,110
94	060.231.0674	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. T	18,160	45,399							101,112	252,777	1,360	3,399	31,280	78,200	151,912	379,775
95	060.274.0276	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. T	747	1,866							50	125			178	445	975	2,436
96	060.274.0383	Cuerdas. Guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter con punt	1,027	2,566											100	250	1,127	2,816
97	060.274.0599	Cuerdas. Guía para angioplastia coronaria con punta recta muy flexibl	87	216											60	150	147	366
98	060.274.0698	Cuerdas. Guía para angioplastia coronaria con punta recta flexible esta	881	2,202											70	173	951	2,375
99	060.286.0132	Cuerdas. Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno con p	2,717	6,791							13,078	32,683	4	10	1,321	3,300	17,120	42,784
100	060.341.0333	Desinfectantes. Cloruro de benzalconio al 12 %. Cada 100 ml contienen	116	290							19,059	47,640	2	5	221	547	19,398	48,482
101	060.341.0341	Escobillones. De alambre galvanizado con cerdas de nylon o de origen	12	28							1,306	3,260	3	7	110	273	1,431	3,566
102	060.345.0115	Escobillones. De alambre galvanizado con cerdas de nylon o de origen									1,166	2,913			96	240	1,262	3,153
103	060.345.0214	Equipos.Conector luer-lock con línea de transferencia para unirse al ca	233	581							16	40			245	610	494	1,231
104	060.345.0222	Equipos. Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter cola de co	272	679							48	118			264	660	584	1,457
105	060.345.0950	Equipos. Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter cola de co	205	512							350	874			353	881	908	2,267
106	060.345.1246	Equipo para procedimientos urológicos; consta de: Catéter ureteral ra	13	31											161	399	174	430
107	060.345.1295	Equipos. Para prótesis biliares que incluye: cable guía catéter guía	304	758											38	93	342	851
108	060.345.1865	Equipos. De gastrotomía de silicón con globo en la punta de 5 a 10 ml	10,462	26,155							9,758	24,382			954	2,377	21,174	52,914
109	060.345.1873	Equipos. Para drenaje por aspiración para uso postquirúrgico. Consta d	17,393	43,481	474	1,184					14,570	36,409			2,685	6,703	35,122	87,777
110	060.345.1915	Equipo. Para drenaje por aspiración para uso postquirúrgico. Consta d	5	12											133	329	138	341
111	060.345.2152	Equipos. Para citología biliar incluye:camisa para el cepillo con	56,506	141,265											1,541	3,852	104,378	260,939
112	060.345.2350	Básico para bloqueo epidural contiene: Básico para bloqueo epidural,	160	400							46,331	115,822			40	100	266	664
113	060.345.2467	Equipos.Para intubación lagrimal estéril que contiene: dos Sondas de	156	390							66	164			1	2	219	544
114	060.345.2483	Equipos. Para drenaje ventricular externo incluye: - Catéter ventricular	29	72							62	152			62	153	165	408
115	060.345.3275	Equipos. Para drenaje ventricular y monitoreo de líquido cefalorraquíd	7	17							74	183			240	600	247	617
116	060.345.4067	Esfinterótomo para vías biliares de doble lumen calibre del catéter 6 F	113,980	284,950											47,132	117,827	225,419	563,534
117	060.345.4109	Equipo para baño de esponja. Consta de: -Manopla para lavado, de tela	30	75							64,307	160,761			5	12	142	353
118	060.346.0023	Equipo para procedimientos urológicos; consta de: Catéter ureteral ra	22	54							107	266			7	16	191	475
119	060.435.0017	Esfinterotomos. Esfinterotomo para vías biliares de doble lumen calibr									162	405			3,088	7,714	3,644	9,101
120	060.436.0057	Gel. Gel oral para enjuague bucal compuesto a base de Hialuronat	47,456	118,640	6,392	15,980					556	1,387			17,578	43,939	276,060	690,122
121	060.436.0552	Gasas. Seca cortada de algodón 100%. Tejida. Doblada en 12 capas. No	34,491	86,226	13,271	33,176					204,634	511,563			7,114	17,780	244,221	610,530
122	060.436.0685	Gasas. Seca cortada de algodón con marca radiopaca. Largo: 10 cm. An									189,285	473,198	60	150	5,855	14,637	11,058	27,643
123	060.436.0701	Gasas. Seca cortada de tela no tejida no estéril. 10 cm x 10 cm. En	5,199,042	12,997,603							5,203	13,006			439,299	1,098,246	5,706,175	14,265,432
124	060.440.0010	Gasas. Seca cortada de algodón de doce capas; con tejido tipo III. Larg									67,814	169,533	20	50	189	470	251	623
125	060.446.1400	Coma. De karaya. En polvo. Envase con 1 k.	67	167							62	153			6	15	79	196
126	060.446.1418	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material no magnv	39	96							6	14			5	12	52	128
127	060.456.0391	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material no magnv	663,426	1,658,563	114,400	286,000					8	20			22,501	56,246	851,734	2,129,323
128	060.456.0409	Guantes. Para exploración ambidiestro estériles. De látex desechables.	266,601	666,501	51,168	127,920					51,407	128,514			12,650	31,623	340,301	850,746
129	060.456.0623	Guantes. Para exploración ambidiestro estériles. De látex desechables.	189,463	473,657	260,000	650,000					9,882	24,702						
130	060.456.0631	Guantes. de nitrilo o polibutadine-acrylonitrilo libre de látex ambidiest	75,058	187,644	260,000	650,000					944,843	2,362,097	212	530	1,611,305	4,028,257	3,005,823	7,514,541
131	060.456.0649	Guantes. de nitrilo o polibutadine-acrylonitrilo libre de látex ambidiest	42,972	107,430	156,000	390,000					1,554,406	3,886,001	150	375	1,610,679	4,026,692	3,500,293	8,750,712
132	060.463.0869	Guías. Para Catéteres. con punta en "J" curva de 3 mm. Longitud: 150 c	1,320	3,299							979,315	2,448,269	100	250	1,583,656	3,959,134	2,762,043	6,905,083
133	060.470.0112	Hemostáticos. Esponja hemostática de gelatina o colágeno de: 50 a 10	77,959	194,896	2,752	6,879					251	627			12	30	1,583	3,956
134	060.483.0521	Hoja Para Laringoscopio. Hoja Mc Intoch curva 8.5 cm. N° 0: prem									42,441	106,091			3,400	8,498	126,552	316,364
135	060.491.0018	Papeles. Indicador de contacto oclusal. En tiras con pegamento en arr	5	11							10	24					10	24
136	060.506.1530	Injertos. Bifurcados precoagulados. 19 x 8 mm o 18 x 9 mm. Pieza.	12	30							5,965	14,902	31	76	4	10	6,000	14,988
137	060.506.1977	Injertos. De politetrafluoroetileno. Rectos todos anillados. 6 mm x 70 c									8	18			64	160	77	189
138	060.506.3627	Lente intraocular. Lente intraocular de material dimensiones y dioptri	6,581	16,452							8	18			136	339	156	387
139	060.520.0021	Infusor de presión positiva o bomba de infusión elastomérica. Infusor d	764	1,909							706	1,765			165	412	871	2,177
140	060.527.0040	Introductores. De catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea. Lo	190	473							405	1,010			1,039	2,596	8,025	20,058
141	060.527.0057	Introductores. De catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea. Lo									102	253			154	382	1,020	2,544
142	060.527.0305	Guías. Equipo introductor de catéter arterial consta de: Una guía metá	1,094	2,735							148	369			110	273	448	1,115
143	060.527.0420	Introductores. De catéter arterial. Consta de: Una guía metálica de 0.0	4,056	10,139							160	400			13	31	173	431
144	060.527.0552	Introductores. De catéter arterial. Consta de: Una guía metálica de 0.0									22	54			39	95	1,155	2,884
145	060.537.0048	Jabones. Neutro. Pastilla de 100 g. Pieza. Pieza.	176,172	440,429	13,909	34,772					11	27			14	34	4,081	10,200
146	060.550.0446	Jeringas. De plástico sin aguja con pivote tipo luer lock estériles y dese					53	131			20,474	51,181	560	1,400	3,795	9,486	24,829	62,067
147	060.550.0636	Jeringas. De plástico para tuberculina de 1 ml de capacidad con aguja	6,976	17,439							211,022	527,544			8,458	21,140	409,561	1,023,885
148	060.550.0685	Jeringas. Para extraer sangre o inyectar sustancias con pivote tipo luer									207,147	517,853	8	20	621	1,548	207,776	519,421
149	060.550.0792	Jeringas. De plástico. Desechables con aguja retractable. Capacidad: 3									77,821	194,543			1,918	4,791	86,768	216,904
150	060.550.1147	Jeringas. Para tuberculina con aguja. Plástico grado médico capacidad	1,785,165	4,462,911							5,720	14,300					5,720	14,300
151	060.550.1279	Jeringas. De plástico grado médico con pivote tipo luer lock capa	5,402,427	13,506,066	53,320	133,300					2,210	5,512					2,210	5,512
152	060.550.2186	Jeringas. De plástico grado médico; graduada de			120,000	300,000					2,570,040	6,425,087			260,985	652,460	4,616,190	11,540,458
153	060.550.2590	Jeringas. Jeringa para insulina de plástico grado médico; graduada de	1,420,000	3,549,999							8,617,769	21,544,402	1,717	4,291	872,117	2,180,284	14,947,350	37,368,343
154	060.550.2608	Jeringas. De plástico grado médico de 1 ml de capacidad escala gradu									146,547	366,362			17,058	42,642	283,605	709,004
155	060.550.2715	Jeringas. De plástico grado médico de 5 ml de capacidad escala gradu									1,601,790	4,004,461			421,579	1,053,940	3,443,369	8,608,400
156	060.551.2235	Jeringas. Jeringa desechable para aplicar 0.5 ml de las vacunas: antiinf	590	1,473							58,177	145,435			13	31	58,190	145,466
157	060.593.0106	Jeringas. Jeringa de plástico grado médico para aspiración manual en									597	1,488			5	12	1,192	2,973
158	060.596.0111	Loseta. Para batir cemento. De vidrio. Tamaño: 8 x 12 x 0.5 cm. Pieza.	57	141							2,137	5,333	14	35	25	60	2,176	5,428
159	060.596.0129	Lubricantes. Clicerina. Envase con 1 lt.									1,600	3,995	10	24	47	112	1,714	4,272
160	060.596.0137	Equipos. Líquido lubricante de silicón para jeringa de aspiración manu	476	1,188											9	21	9	21
161	060.597.0037	Gel. Lubricante a base de agua. Envase con 2 a 60 g.	133	331							1,498,544	3,746,360			25,764	64,405	1,538,004	3,845,001
162	060.621.0482	Resinas. Autopolimerizables. Para restauración de dientes anteriores.	338,910	847,273	5,548	13,870					13,220	33,048			12	30	1,432	3,574
163	060.622.0010	Mascarillas. Desechable para administración de oxigeno con tubo de c									1,283	3,203	4	10	11,649	29,113	631,936	1,579,806
		Material para Impresión y Accesorios. Alginato para impresiones dentá									275,563	688,885	266	665	192	126	310	231
											28	66	77					568

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Claves	Descripción	IMSS		ISSSTE		SPPS-CENAPRECE		SPPS-CENSIDA		INSABI		PYRS		CCINSHAE		TOTAL CENTRAL	
			Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX
			11,540,020	30,193,525	1,607,731	5,744,304	340,758	891,572	1,874,412	4,685,030	28,897,801	72,242,957	23,263	58,127	7,905,848	19,763,645	62,187,875	155,467,165
164	060.623.0852	Espaciadores. De volumen de plástico de forma ovoide con aberturas									5,925	14,810						
165	060.681.0034	Pañales. De forma anatómica desechables para niños. Medidas: Chico.	440,550	1,101,374	238,254	595,634					1,668,953	4,172,374	8,012	20,030	113,013	282,529	2,468,782	6,171,941
166	060.681.0042	Pañales. De forma anatómica desechables para niños. Medidas: Media	80,155	200,386	48,365	120,912					897,333	2,243,322			38,798	96,993	1,064,651	2,661,613
167	060.681.0059	Pañales. De forma anatómica desechables para niños. Medidas: Grand	1,617,764	4,044,409	29,016	72,540					662,290	1,655,713			22,719	56,797	2,331,789	5,829,459
168	060.685.0907	Papeles. Pliegos de papel grado médico (blanco o crepado) impre									565	1,409			31	77	596	1,486
169	060.693.0014	Parafinas. Con punto de fusión de 40 °C a 51 °C. Bloque de 3 a 10 k. Pl									284	710			7	15	291	725
170	060.697.0028	Pasta o gel. Conductora para somatosensoriales. Envase con 237 ml.	42	104							3,456	8,636			36	90	3,536	8,830
171	060.697.0036	Pasta. Tópica para bajar la impedancia en la unión del electrodo.	30	74							2,155	5,386			26	62	2,211	5,522
172	060.697.0267	Pasta o gel. Conductiva. Para electrocardiograma. Envase con 120 ml.	10,092	25,228	4,680	11,700					26,811	67,012			1,817	4,537	43,400	108,477
173	060.697.0341	Pasta. Conductora para electromiografía. Tubo con 270 ml.									4,555	11,379	1	2	160	398	4,730	11,814
174	060.697.0382	Gel. Gel a base de Hialuronato de zinc al 0.1% como ingrediente a	14	35							624	1,557			994	2,477	1,618	4,034
175	060.701.0378	Perilla. Para aspiración de secreciones. De hule. No. 4. Pieza.									75,682	189,190	4	10	1,051	2,620	97,779	244,423
176	060.740.0025	Protectores. De piel. Tintura de benjuí al 20%. Envase con 1000 ml.	21,042	52,603							2,735	6,827	5	12	110	267	3,550	8,855
177	060.749.0703	Pastas. Para profilaxis dental. Abrasiva. Con abrasivos blandos. Envase	496	1,239	204	510					3,366	8,405	58	145	28	66	4,052	10,116
178	060.791.0106	Resina. Fotopolimerizable para restauración de dientes anteriores y po			600	1,500					1,040	2,595			50	121	3,742	9,344
179	060.797.0019	Algodones. Para uso dental. Medida: 3.8 x 0.8 cm. Envase con 500 rollo	2,652	6,628							7,628	19,063	36	88	100	247	7,764	19,390
180	060.800.0014	Safenotomos. Safenotomo con guía metálica multifilamento recubier									96	239			13	32	109	271
181	060.819.0021	Solventes. Acetona. Para usos diversos. Envase con 1000 ml.									5,232	13,069			77	187	9,276	23,173
182	060.830.7088	Sondas. Para drenaje torácico de elastómero de silicón radiopac	1,967	4,917	2,000	5,000					1,932	4,822			106	259	4,427	11,053
183	060.830.7096	Sondas. Para yeyunostomía especial para nutrición a largo plazo. Dese	2,389	5,972							709	1,767			28	69	814	2,028
184	060.830.7138	Sondas. Para yeyunostomía especial para nutrición a largo plazo. Dese	77	192							120	299			31	73	155	388
185	060.830.7146	Sondas. Para yeyunostomía especial para nutrición a largo plazo. Dese	4	8							118	293			23	55	147	363
186	060.833.0171	Líquidos. Pesado purificado para uso intraocular perfluoruro de kalina.	6	15							382	955			25	60	574	1,431
187	060.833.0312	Soluciones. Dexpantenol al 5%(Gel). Tubo de 10 g.	167	416							33	81			1,490	3,724	1,523	3,805
188	060.841.0171	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno co									2,488	6,206			317	787	2,843	7,088
189	060.841.1914	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm	38	95							2,773	6,920			221	545	3,044	7,590
190	060.841.2441	Suturas. Monofilamento nylon con aguja de 1/2 círculo punta espatular	50	125							3,229	8,059			182	451	5,179	12,929
191	060.841.4231	Suturas. Catgut simple sin aguja. Longitud de la hebra: 135-150 cm Cali	1,686	4,214	82	205					987	2,456			80	199	1,067	2,655
192	060.841.4462	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm C									10,204	25,494	16	39	312	772	13,106	32,740
193	060.842.0287	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glic	2,574	6,435											72	180	73	182
194	060.842.0303	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glic	1	2							80	197			126	311	336	833
195	060.842.0337	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glic	130	325							47	114			120	291	245	599
196	060.842.0352	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glic	78	194							40	100			83	206	229	570
197	060.842.0394	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glic	106	264							174	432			73	182	501	1,249
198	060.842.0410	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glic	254	635							54	134			137	339	351	873
199	060.842.0469	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno co			160	400					954	2,383			144	356	1,098	2,739
200	060.842.0493	Suturas. Sintética absorbible trenzada de poligliconato con aguja. Lon									458	1,144	3	7	134	333	595	1,484
201	060.842.0550	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno co									45	112			68	170	113	282
202	060.859.0519	Tapones. Tapones luer lock para catéter de Hickman para hepa	960,281	2,400,702							314,979	787,439	180	450	51,495	128,734	1,326,935	3,317,325
203	060.894.0052	Toallas. Para gineco-obstetricia. Rectangulares constituidas por cuatro	23,513	58,782	507	1,266					34,543	86,340	6	15	5,811	14,518	64,380	160,921
204	060.932.2649	Válvulas. Para derivación de líquido cefalorraquídeo de diafragma	176	440							417	1,037			73	180	666	1,657
205	060.932.2797	Válvulas. Para derivación de líquido cefalorraquídeo de diafragma pres	78	195							281	696			62	151	421	1,042
206	060.939.0059	Vaselina. Líquida. Envase con 18 lts.Vaselina. Líquida. Envase con 18 lts.									579	1,439	1	2	72	177	652	1,618
207	060.953.0209	Vendas. De gasa de algodón. Longitud: Ancho: 2.7 m. 5 cm. Pieza.	3,378	8,444							27,562	68,896			14,279	35,690	45,219	113,030
208	060.953.0456	Vendas. Enyesadas de gasa de algodón recubiertas de una capa unifor									21,625	54,049			166	408	21,791	54,457
209	060.953.0597	Vendas. Enyesadas de gasa de algodón recubiertas de una capa unifor									6,852	17,113			160	392	7,635	19,061
210	060.953.2866	Vendas. Elásticas de tejido plano ; de algodón con fibras sintéticas. Lo	522	1,304	101	252					243,241	608,084			24,590	61,461	458,366	1,170,881
211	060.953.2874	Vendas. Elásticas de tejido plano ; de algodón con fibras sintéticas. Lo	197,913	494,782	2,622	6,554					108,360	270,887			20,615	51,529	230,595	576,465
212	060.953.3260	Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio con recubrimiento ahi	101,620	254,049							389	967			1,164	2,909	2,479	6,191
213	060.953.3286	Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio con recubrimiento ahi	926	2,315							234	583			668	1,666	1,253	3,125
214	080.025.0136	Adaptadores Para agujas. Toma múltiple. Bolsa con 10 piezas.	351	876							40	100					802	2,254
215	080.074.1977	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado P	862	2,154													4,897	12,241
216	080.729.0010	Porta Objetos De vidrio rectangulares de grosor uniforme de 75 x 25 x	2,557	6,391	300	750	2,040	5,100									97,110	242,772
217	080.729.0051	Portaobjetos. De vidrio rectangulares de grosor uniforme de 75 x 25 x	95,716	239,288							1,394	3,484					3,086	7,713
218	080.784.0467	Pruebas Rápidas. Gonadotrofina coriónica fracción Beta. Prueba rápid	1,193	2,981							1,893	4,732					4,200	10,498
219	080.829.4342	Reactivos Químicos Alcohol etílico con 96 ° GL Técnico. Envase con 18	3,471	8,677													2,710	6,772
220	080.829.5539	PRUEBAS RAPIDAS. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24	1,992	4,978							718	1,794			729	1,821	4,200	10,498
221	080.830.8084	Reactivos químicos Alcohol etílico absoluto. Grado biología molecular.							28,628	71,570	12,960	32,400					2,710	6,772
222	080.889.2632	*Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de*	487	1,216											3	6	41,591	103,976
223	080.980.0001	Prueba rápida Inmunocromatográfica para la determinación cualitativ					338,697	846,741							296	739	296	739
224	130.258.0392	Collarines tipo: Thomas. Blando para limitar la flexión dorsal y vent							347,240	868,100	10	24			34	83	339,228	848,064
225	130.258.0400	Collarines tipo: Thomas. Blando para limitar la flexión dorsal y vent									2,995	7,486					350,235	875,586
226	130.258.0426	Collarines tipo: Thomas. Blando para limitar la flexión dorsal y vent									1,239	3,093	11	27	29	69	1,279	3,189
227	130.258.0616	Collarines tipo: Filadelfia. Evita movimientos de flexión dorsal ventral y									1,809	4,516	14	34	24	57	1,847	4,607
228	537.375.0305	Espejo ginecológico. Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño chico.									1,621	4,045	17	41	273	679	1,911	4,765
229	537.375.0313	Espejo ginecológico. Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño grand									1,829	4,569			27	63	1,856	4,632
230	537.375.0321	Espejo ginecológico. Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño media									16,000	40,000			1,680	4,200	17,680	44,200
231	060.088.0058	Apósitos. Combinados. De celulosa con tela no tejida. Medidas: 20 x 8									48,000	120,000			1,140	2,850	49,140	122,850
232	060.167.3312	Cánulas Orofaríngeas. De plástico transparente o translucido. Tipo: gu			2,166	5,414					16,000	40,000			960	2,400	16,960	42,400
233	060.167.3320	Cánulas Orofaríngeas. De plástico transparente o translucido. Tipo: gu			357	892									72	180	2,238	5,594
234	060.168.4277	Sondas. Gastrointestinales desechables y con marca radiopaca. Tipo: le			2,511	6,277									71	176	428	1,068
235	060.456.0623	Guantes. de nitrilo o polibutadine-acrylonitrilo libre de látex ambidiest			1,251	3,126									28	70	2,539	6,347
236	060.456.0631	Guantes. de nitrilo o polibutadine-acrylonitrilo libre de látex ambidiest													56	140	1,307	3,266
237	060.456.0649	Guantes. de nitrilo o polibutadine-acrylonitrilo libre de látex ambidiest											212	530	8,834	22,084	9,046	22,614
238	060.681.0042	Pañales. De forma anatómica desechables para niños. Medidas: Media			19,623	49,056							150	375	17,941	44,852	18,091	45,227
239	060.894.0052	Toallas. Para gineco-obstetricia. Rectangulares constituidas por cuatro			1,126	2,815							100	250	8,954	22,384	9,054	22,634
															5	12	19,628	49,068
															1,296	3,240	2,422	6,055

SIN TEXTO

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MATERIAL DE CURACIÓN

INSTITUCION	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	ASIMS000185	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	-
IMSS	BCIMS000460	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	-
IMSS	BSIMS000265	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	LA RINCONADA	-
IMSS	CCIMS000156	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	-
IMSS	CHIMS000643	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	-
IMSS	CLIMS000490	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	BLVD. REVOLUCIÓN Y CALLE 27 COL. CENTRO C.P. 27100, TORREÓN, COAHUILA
IMSS	CLIMS000584	COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	-
IMSS	CMIMS000191	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	-
IMSS	CSIMS000345	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	-
IMSS	CSIMS000350	CHIAPAS	TAPACHULA	BUENOS AIRES	-
IMSS	DFIMS000020	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SERIS Y ZAACHILA COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000044	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000061	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO Y JACARANDAS COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000213	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EJE 4 NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE 8 Y AV. I.P.N. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, D.F.
IMSS	DFIMS000452	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV. RIO MAGDALENA NO. 289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. TIZAPÁN SAN ANGEL C.P. 01090, MÉXICO, D.F.
IMSS	DFIMS000534	CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN J COL. DEL VALLE C.P. 03100, MÉXICO D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000575	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000580	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MÁRQUE Y EJER 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000604	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000616	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS001041	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	-
IMSS	DFIMS001053	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	-
IMSS	DGIMS000375	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	-
IMSS	GRIMS000264	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	-
IMSS	GTIMS000226	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS	GTIMS000231	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	AV. MÉXICO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS	GTIMS000576	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	-
IMSS	HGIMS000082	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	AV. MADERO NO. 407 COL. CESPEDES C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
IMSS	JCIMS000301	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JCIMS000313	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JCIMS000325	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JCIMS001450	JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	-
IMSS	MCIMS000454	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. LOMAS VERDES ESQ. MANUEL ÁVILA CAMACHO COL. EJIDO DEL ORO C.P. 53120, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	MCIMS001195	MEXICO	METEPEC	METEPEC	-
IMSS	MNIMS000622	MICHOACAN DE OCAMPO	MORELIA	MORELIA	-
IMSS	MSIMS000351	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	-
IMSS	NLIMS000303	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000315	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MATERIAL DE CURACIÓN

INSTITUCION	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	NLIMS000320	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCIÓN Y FÉLIX U. GÓMEZ COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000344	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000764	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	-
IMSS	NTIMS000330	NAYARIT	TEPIC	TEPIC	-
IMSS	OCIMS000421	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	-
IMSS	PLIMS000200	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	2 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000212	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA Y 6 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000632	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	-
IMSS	QRIMS000171	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	-
IMSS	QTIMS000290	QUERETARO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	-
IMSS	SLIMS000650	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	-
IMSS	SPIMS000410	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHE	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	-
IMSS	SRIMS000150	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISACUAY S/N COL. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA
IMSS	SRIMS000932	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	-
IMSS	TCIMS000401	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	-
IMSS	TLIMS000211	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N
IMSS	TSIMS000544	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KM. 701
IMSS	VZIMS001112	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA L	VERACRUZ	VERACRUZ	AV. CUAUHTÉMOC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA S/N COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91810, VERAC, VERAC NORTE
IMSS	VZIMS001556	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA L	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	PROLONGACION DIAZ MIRON, COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO, C.P. 94295, VERACRUZ
IMSS	VZIMS001561	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA L	RIO BLANCO	RIO BLANCO	AV. VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22, COLONIA SANTA CATARINA
IMSS	YNIMS000071	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	CALLE 41 NO. 439 X 34 EX TERRENOS EL FÉNIX, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	YNIMS000095	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	AV. COLÓN CON ITZÁEZ COL. GARCÍA GINERÉS C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	ZSIMS000440	ZACATECAS	CALERA	VICTOR ROSALES	JUAN ALDAMA NORTE S/N, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALERA, ZACATECAS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE 3 PUNTOS DE ENTREGA

INSTITUCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 314 , COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
IMSS	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	BOULEVARD LAZARO CARDENAS 3935 , FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
IMSS	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	LA RINCONADA	AVENIDA CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415 , COLONIA LA RINCONADA, C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
IMSS	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20) S/N , COLONIA CENTRO, C.P. 24000 , CAMPECHE, CAMPECHE
IMSS	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	PRIVADA DE SANTA ROSA 21, COLONIA NOMBRE DE DIOS, C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
IMSS	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	BLVD. REVOLUCION 2650, COLONIA TORREON JARDIN, C.P. 27200, TORREON COAHUILA, COAHUILA
IMSS	COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	BLVD. JESUS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
IMSS	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	AVENIDA ZARAGOZA 199 , COLONIA ALTA VILLALA GLORIA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
IMSS	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA TUXTLA-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5, COLONIA CENTRO, C.P. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
IMSS	CHIAPAS	TAPACHULA	BUENOS AIRES	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES, C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COLONIA LA RAZA, C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALZADA VALLEJO, ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, COLINIA LA RAZA, C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NUMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO,C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AVENIDA RIO MAGDALENA 289, COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL, C.P. 01090, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MÉXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	CALZADA VALLEJO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	CALZADA VALLEJO 675 , COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, CP.02300, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX
IMSS	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	CALLE 2 A DE SELENIO No. 113 b, Col. Cuidad Industrial, C.P.34208, DURANGO, DURANGO.
IMSS	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	AVENIDA RUIZ CORTINEZ S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL. LOS PARAÍSOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	CALLE ESPANA S/N , COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
IMSS	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42092 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, COL. INDEPENDENCIA NORTE, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO

APÉNDICE 3 PUNTOS DE ENTREGA

INSTITUCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, COL. INDEPENDENCIA NORTE, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 04340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN 8000, SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO
IMSS	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. LOMAS VERDES N52, COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, C.P. 53120, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.
IMSS	MEXICO	METEPEC	METEPEC	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA, C.P. 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO
IMSS	MICHOACAN DE OCAMPO	MORELIA	MORELIA	CALLE MANUEL PEREZ CORONADO 200 ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COL. INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN
IMSS	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA S/N, COLONIA VALLE VERDE, C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ EQS. S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	CALLE PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO, CP 64000, MONTERREY NUEVO LEÓN.
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN 4850, COLINIA HOGARES FERROCARRILEROS, C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NAYARIT	TEPIC	TEPIC	RETORNO 72 S/N, COLONIA OBRERA, C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT
IMSS	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	BOULEVAR HINOJOSA DE MURAT No.327 Col. Centro C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	CALLE 22 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, C. P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILÓMETRO 2.5 S/N, COLONIA AEROPUERTO DE CHETUMAL, C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO
IMSS	QUERETARO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	AV DEL MEZQUITAL 6, COLONIA SAN PABLO, C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO
IMSS	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	BOULEVARD BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755 , COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO, C.P. 80160, CULIACAN, SINALOA
IMSS	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ
IMSS	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE Y HUISACUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA
IMSS	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	AVENIDA RIO MAGDALENA 289, COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL, C.P. 01090, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MÉXICO
IMSS	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, COLONIA 1° DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO
IMSS	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, COLONIA SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA, TLAXCALA
IMSS	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILOMETRO 701 S/N, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE, C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA L	VERACRUZ	VERACRUZ	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA L	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	AVENIDA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARÍA S/N, COLINIA VISTA ALEGRE, C.P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA L	RIO BLANCO	RIO BLANCO	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, COLONIA SANTA CATARINA, C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR
IMSS	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	CALLE 34 X 41 439, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, COLINIA SERAPIO RENDÓN, C.P. 97285, MÉRIDA , YUCATÁN
IMSS	ZACATECAS	CALERA	VICTOR ROSALES	JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 3.1
ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3035, NUEVO MEXICALI C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, LA RINCONADA C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 S/N, CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO,, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	CARRETERA TX-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5 SN, CENTRO C.P. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	PRIVADA DE SANTA ROSA 21, NOMBRE DE DIOS C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	LIBRAMIENTO PROFESOR ÓSCAR FLORES TAPIA 230, EL LLANO C.P. 25350, ARTEAGA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	ZARAGOZA 199, ALTA VILLA C.P. 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	PREDIO CANOAS ESQUINA CON PROLONGACIÓN GÓMEZ PALACIO (FRENTE AL ISSSTE) S/N, SILVESTRE DORADOR C.P. 34070, DURANGO, DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD GUANAJUATO	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	PASEO DE LA CAÑADA (FRENTE A LA FACULTAD DE CIENCAS SOCIALES UAGRO) No.7, ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	ARBOLEDAS 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN 8000, SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	CERRADA DE UNIROYAL S/N, LA MICHOACANA C.P. 52166, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO PTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES 200, INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	RETORNO 72 S/N, OBRERA C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN 4850, HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P.. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	CARRETERA OAXACA - ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 53, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	5 DE FEBRERO PONIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	AV DEL MEZQUITAL 6, SAN PABLO C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILÓMETRO 2.5 S/N, AEROPUERTO DE CHETUMAL C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSI	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD SINALOA	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE Y HUISAGUAY S/N, BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, 1° DE MAYO C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILÓMETRO 701 S/N, RESIDENCIAL CAMPESTRE C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	AVENIDA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARÍA S/N, VISTA ALEGRE C.P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA , YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA S/N, VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	BLVD. REVOLUCION 2650, TORREON JARDIN C.P. 27200, TORREON COAHUILA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 1000, INDEPENDENCIA C.P. 44340, GUADALAJARA , JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	CALLE 22 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A.M. A 14:30 P.M. S/N, CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, BELLA VISTA C.P. 85130, CAJEME, SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	AVENIDAD CUAUHTÉMOC S/N, FORMANDO HOGAR C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	CALLE 34 X 41 439, INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, INDEPENDENCIA NORTE C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ S/N, CENTRO C.P. 64010, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	AV RIO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO , CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE PEDIATRIA JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 735, INDEPENDENCIA C.P. 44349, GUADALAJARA JALISCO, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMON S/N, COLONIA CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	6 PONIENTE Y ESQUINA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA S/N, AMOR C.P. 72140, Puebla, Pue., PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

El horario para la entrega será de 8:00 a 14:00 horas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2022/ 002

Ciudad de México, a 3 de enero de 2022

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación del Control de Abasto
Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2022, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven, sin prejuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para la terminación anticipada, rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos que de éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación de Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2022, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
03 ENE 2022
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

C.c.p. Mtro. Borsalino González Andrade. Titular de la Dirección de Administración. *
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. *
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcen. Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios *
Ing. Julio César Hernández Cruz. Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

* Copia enviada a través del SICGC

Reforma No. 476, piso 8 central Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10837. www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PLANTILLA 3. BASE DE DATOS DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN (239 claves) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

		D			
		SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO			
RAMO	DEPENDENCIA Ó ENTIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE	CARGO	DOMICILIO, TELÉFONOS, EXTENSIONES Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CÉSAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS., TELENONOS 449 9 71 0795 449 769 9011	cesar.robledo@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MIGUEL ANGEL EBOLI ARAIZA	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD AJA CALIFORNIA	LAZARO CARDENAS No. 3069, FRACC. NUEVO MEXICALLI, MEXICALLI C.P. 21600, BAJA CALIFORNIA, TELENONOS 686 5 64 77 30 614 278 1823	miguel.eboli@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CP.LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040, TELENONOS 612 127 2587	luis.duarteji@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE., TELENONOS 442 3598 380	fernando.virgilio@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MTRO. FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD CHIAPAS	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796, TELENONOS 962 6281696 961 109 9282	fernando.cancino@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD CHIHUAHUA	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL NOMBRE DE DIOS. C.P.31110., TELENONOS 614-424-16-57 228 194 2365	sergio.delvalle@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD COLIMA	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, TELENONOS 312 311 4021 312 309 7643	manuel.reyesm@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD COAHUILA	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA, TELENONOS 844133538 844 455 2598	alejandro.quintanar@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO NO. 675 , COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO., TELENONOS 55 53 68 29 72 55 1320 7161	ivan.paredes@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD DF SUR	AV. INSURGENTES No. 1960, COL FLORIDA, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01030, CDMX, TELENONOS 55 5719-2065 55 2307 3532	antonio.rodriguezv@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HUGO GARCIA ORTIZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD DURANGO	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO., TELENONOS 6188256047 55 2059 5137	hugo.garciao@imss.gob.mx

PLANTILLA 3. BASE DE DATOS DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN (239 claves) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

		D			
		SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO			
RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE	CARGO	DOMICILIO, TELÉFONOS, EXTENSIONES Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD GUANAJUATO	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO., TELENONOS 477 7730980 462 186 0830	delia.isaias@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD GUERRERO	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610 , TELENONOS 744 4 45 51 40 55 3456 1721	sergio.diazgr@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MARIO ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTE	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD HIDALGO	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, TELENONOS 771 15 3 31 45 771 129 0676	mario.rodriguezp@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD JALISCO	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO. , TELENONOS 36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092 331 605 7560	miguel.navarro@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MA. GUADALUPE MARTINEZ TORRIJOS	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD MÉXICO ORIENTE	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300, TELENONOS 5719 4061 722-2321664 722 514 7115	guadalupe.martinez@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD MÉXICO PONIENTE	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140, TELENONOS 811 810 6263	vanessa.ortega@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LI. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD MICHOACÁN	JESUS PÉREZ CORONADO #200 ESQ. CON SANZÓN FLORES COL. ELECTRICISTAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN, TELENONOS 443 256 1022 443 389 2198	sergio.abrego@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD MORELOS	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS., TELENONOS 777 329 5132 31 2111 2030	miguel.mier@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD NAYARIT	CALLE RETORNO No. 72, COL. OBRERA, c.p. 63120, TEPIC, NAYARIT., TELENONOS 3112137278 722 511 0104	joel.montes@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLAREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD NUEVO LEÓN	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010, TELENONOS 8150-3132 EXT 41008 998 109 6500	abraham.villareal@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD OAXACA	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230, TELENONOS 9515170800 /9515171515 55 3466 5717	guadalupe.carmoname@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PLANTILLA 3. BASE DE DATOS DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN (239 claves) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

		D			
		SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO			
RAMO	DEPENDENCIA Ó ENTIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE	CARGO	DOMICILIO, TELÉFONOS, EXTENSIONES Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO DEL OOAD PUEBLA	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE., TELENONOS 222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04 222 709 3244;	diliam.montaño@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MTRO. KEVIN CAZARES BARCENAS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD QUERÉTARO	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO., TELENONOS 442 210 1063 - 210 1064 442 748 4502	kevin.cazares@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ROSA MARIA RIOS REYES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD QUINTANA ROO	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MÉRIDA KM 2.5, COLONIA AEROPUERTO, SIN NUMERO, MUNICIPIO OTHON P. BLANCO, CIUDAD DE CHETUMAL EN QUINTANA ROO. CP 77050, TELENONOS 9836326802 735 121 6368	rosa.riosr@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. HECTOR GERARDO DE LA LOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD SAN LUIS POTOSI	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P., TELENONOS 818 2425 ext.103 722 426 6714	hector.delaloza@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD SINALOA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N, COL. MIGUEL ALEMAN, CULIACÁN, SINALOA. , TELENONOS 667-992-0121 EXT. 39517 222 563 8961	sergio.santana@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD SONORA	CALLE 5 DE FEBRERO 220 NORTE, COLONIA CENTRO, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85000., TELENONOS 644 4153803, 644 4153801 644 150 4015	juan.beltranm@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PEDRO SANCHES ASCENCIO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO DEL OOAD TABASCO	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO., TELENONOS 9933 15 63 89 993 275 9883	Pedro.sanchezas@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD TAMAULIPAS	CARRETERA NACIONAL MEX-LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS, TELENONOS 834 31 6 01 99 834 179 9442	david.canoc@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD TLAXCALA	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL CENTRO TLAXCALA TLAXCALA., TELENONOS 246 46 65183 246 115 3246	francisco.hernandezl @imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ANA LAURA PUIG LAGUNES	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD VERACRUZ NORTE	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070, TELENONOS 2288176296 OFICINA 2281610297 CEL [redacted]	ana.puig@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MTRO. MAURICIO CRUZ MARTÍNEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD VERACRUZ SUR	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER., TELENONOS 272 72 5 14 94 55 2058 6918	mauricio.cruzm@imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PLANTILLA 3. BASE DE DATOS DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN (239 claves) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

		SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO			
RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE	CARGO	DOMICILIO, TELÉFONOS, EXTENSIONES Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATVOS DEL OOAD YUCATÁN	CALLE 34 X41 NO. 439 COL INDUSTRIAL, MÉRIDA, YUCATÁN, CP97150, TELENONOS 999 940 25 64 999 575 6960	geovani.medina@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	L.D.I. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD ZACATECAS	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO COL. CENTRO C.P. 98500 CALERA DE VICTOR ROSALES, ZAC., TELENONOS 4789853365 492 117 4402	jose.escobedov@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06700, TELENONOS 55 5333 1100 EXT. 15181 55 5587 1342	ana.montesdeoca@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	IGNACIO ALDAMA 614 SUR CENTRO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA , NUEVO LEON, CP.66400, TELENONOS 83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298 81 1255 5762	fernando.barrera@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX, TELENONOS 56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926 55 8040 7967	gustavo.villanueva@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL TORREON JARDIN, C.P. 27200., TELENONOS 8717290810	jonathan.salinas@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LUZ MARIA ESTRELLA SORIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO, TELENONOS 477 1717 4800 EXT. 31317 y 31713	estrella.soria@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, TELENONOS 36683000 EXT. 32259 333 809 2111	adrian.castillog@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. JOSÉ ANTONIO BUENO FARIAS	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA OOAD AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990, TELENONOS 57245900 EXT. 23113 552 787 9091	jose.bueno@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	C.P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	AVE. FIDEL VELAZQUEZ S/N . COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P 64180, TELENONOS 81 83 71 41 00 811 080 4100	manuel.zavala@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	2 NORTE 2004, COLONIA CENTRO, CP 72000, PUEBLA PUEBLA, TELENONOS 22 2 44 25 44 EXT. 61361 222 250 0633	yadhira.salas@imss.gob.mx

PLANTILLA 3. BASE DE DATOS DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN (239 claves) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

		D			
		SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO			
RAMO	DEPENDENCIA Ó ENTIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE	CARGO	DOMICILIO, TELÉFONOS, EXTENSIONES Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES SONORA	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA, C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA., TELENONOS 644 173 2873	francisco.castillom@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AV. CUAUTÉMOC 330. COL DOCTORES, ALC. CUAHTÉMOC, 06720 CDMX, TELENONOS 55 56 27 69 00 EXT. 21868 55 4617 4058	daniel.herrerac@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER., TELENONOS 22-9934-1564 229 111 7676	perla.trueba@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. EFRAÍN ARMANDO HERNÁNDEZ CÁCERES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE DE LA UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	CALLE 41 NO 439 POR 34 COL INDUSTRIAL CP 97150 MÉRIDA YUCATÁN, TELENONOS 922-56-56 EXT. 61618 / 61632 999 334 9173	efrain.caceres@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	AVENIDA VALLEJO ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO., TELENONOS 57-24-59-00 EXT. 24311 55 3184 8776	sarita.montiel@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHAVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE GINECO JALISCO	BELISARIO DOMIGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340, TELENONOS 3617-0060 EXT 32748 331 602 3838	francisco.cabrerach@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. JOSE SALVADOR SOLÍS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE GINECO NUEVO LEÓN	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U GOMEZ. ZONA CENTRO. EN MONTERREY, N.L C.P. 64000., TELENONOS 81503132 EXT 41353 8182 870505	jose.solisa@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO., TELENONOS 477 7174 800 EXT 31802	david.lozano@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE GINECO SXXI	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDIA ALVARO OBREGON CP. 01090, TELENONOS 55 506422 EXT 26033	mario.viverosm@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GABRIEL BARRETO OLMOS	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CMN LA RAZA	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, TELENONOS 57 24 59 00 EXT. 23420 55 3488 3877	gabriel.barreto@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ONCOLOGÍA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC , TELENONOS 5627-6900 EXT 21785 55 4087 5399	noel.cruz@imss.gob.mx

PLANTILLA 3. BASE DE DATOS DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN (239 claves) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

		SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO			
RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE	CARGO	DOMICILIO, TELÉFONOS, EXTENSIONES Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA UMAE PEDIATRÍA JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340, TELENONOS 33 36 68 30 00 EXT. 32713 331 409 4116	ivan.hernandezt@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE PEDIATRÍA SXXI	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, OOAD CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO , TELENONOS 55 4167 5075 EXT. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO., TELENONOS 53 71 06 00 55 4615 0429	enrique.albarran@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" DE LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO,C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO., TELENONOS 57473500 EXT. 25661 55 2524 7619	francisco.lozanop@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	PINO SUAREZ, ENTRE 15 DE MAYO Y JUAN IGNACIO RAMÓN COL CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN CP. 64000, TELENONOS (81) 81503190 EXT.41747 667 189 0855	martin.martinezs@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA, TELENONOS 222 249 30 99 EXT 151 222 401 5436	luis.morenoe@imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U220320

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", Y DATOS DE CONTACTO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA
INNOVAR PARA AYUDAR

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
COORDINACIÓN DE OPTIMIZACIÓN Y PROCESOS DEL ABASTO.
COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y OPERACIÓN DEL INSABI
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No: LA-012M7B997-E28-2022
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, (239 CLAVES)"

029

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FORMATO 2
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.
R.F.C.: EMV-640304-779
DOMICILIO: CIRCUITO INDUSTRIAL No. 6, DESARROLLO INDUSTRIAL EMILIANO ZAPATA, MORELOS, MÉXICO, C.P. 62765
TELÉFONO: 777-101-2060
CORREO ELECTRÓNICO: [redacted], probles@vizcarra.com

HOJA NUMERO 1 DE 3

FECHA: 27 DE MAYO DE 2022

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE					NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO
	10 DÍGITOS	GPO	DEN	ESP	DIV			UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA				
44	0601664212	060	166	4212	00	CATETERES SEGURIDAD	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas de poliuretano o fluoretileno-propileno radiopaco con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 16 G Longitud: 28-34 mm Pieza.	PZA	1	PZA	24,451	61,121	24,451	61,121	SAFETIVE	EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.	MÉXICO	1615C2012 SSA
47	060.167.0789	060	167	0789	00	CATETERES VENOSOS	Catéteres. Para cateterismo venoso central radiopaco estéril y desechable de poliuretano que permita retirar la aguja y el mandril una vez instalado longitud 60 a 70 cm calibre l6 G con aguja de 3.5 a 6.5 cm de largo de pared delgada calibre l4 G con mandril y adaptador para venoclisis luer lock. Pieza.	PZA	1	PZA	10,893	27,216	10,893	27,216	ENDOCAT VIURET	EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.	MÉXICO	0119C98 SSA
53	0601672884	060	167	2884	00	CANUNLA EPIDURAL	Catéteres. Epidural con adaptador guía estéril desechable calibre 18 o 19 G de material plástico flexible	PZA	1	PZA	8,941	22,345	8,941	22,345	CANULA EPIDURAL VIZCARRA	EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.	MÉXICO	1540C98 SSA

							radiopaco resistente a acodaduras con marcas indelebles cm a cm iniciando a partir de 4.8 a 5.5 cm del primer orificio proximal hasta 20 cm con punta roma sin orificio con bordes uniformemente redondeados con orificios laterales distribuidos en forma espiral en 1 1/2 cm a partir de la punta proximal y con longitud de 900 a 1050 mm. Pieza.											
61	060.168.2453	060	168	2453	00	CATETERES VENOSOS	Catéteres. Para cateterismo venoso central radiopaco estéril y desechable de poliuretano que permita retirar la aguja y el mandril una vez instalado longitud 30.5 cm calibre l6 G con aguja de 5.2 a 6.5 cm de largo de pared delgada calibre l4 G co mandril y adaptador para venoclisis luer lock. Pieza.	PZA	1	PZA	12,921	32,291	12,921	32,291	SUBCLAVICAT VIURET	EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.	MÉXICO	0118C98 SSA
111	060.345.2152	060	345	2152	00	EPIDURALES	Básico para bloqueo epidural contiene: Básico para bloqueo epidural, contiene: - Aguja tipo tuohy, calibre 16 o 17G, longitud de 75 a 91 mm, con adaptador luer lock hembra y mandril plástico con botón indicador de orientación del bisel, con o sin orificio en la parte curva del bisel. - Catéter epidural con adaptador guía, calibre 18 o 19G, de material plástico flexible, radiopaco, resistente a acodaduras, con marcas indelebles cm a cm iniciando a partir de 4.8 a 5.5 cm del primer orificio proximal, hasta 20 cm, con punta roma sin orificio, con bordes uniformemente redondeados, con orificios laterales distribuidos en forma de espiral en 1.5 cm a partir de la punta del extremo proximal y con longitud de 900 a 1050 mm. - Sujetador filtrante de 0.2 micras con o sin actuador deslizable para introducir y oprimir el catéter o sujetador para catéter y filtro antibacteriano de 0.2 micras; con conector luer	EQP	1	EQP	104,378	260,939	104,378	260,939	KIT BASICO VIZCARRA	EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.	MÉXICO	1774C2002 SSA

							lock hembra, con tapón que permita la unión entre el catéter epidural y la jeringa o el filtro antibacteriano. - Jeringa de plástico, de 7 a 10 ml, con pivote luer macho y cuerpo siliconizado, para técnica de pérdida de resistencia. Puede contener: - 1 Porta sujetador filtrante con adhesivo - 1 Fijador de catéter epidural con: cuerpo principal para fijar el catéter, cejas para extraer el catéter, adhesivo no estéril, cubierta absorbente para el sitio de punción, una tira adhesiva extensible para fijar el catéter a la espalda del paciente. Estéril y desechable. Equipo.											

ATENTAMENTE

JUAN PATRICIO ROBLES SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
COORDINACIÓN DE OPTIMIZACIÓN Y PROCESOS DEL ABASTO.
COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y OPERACIÓN DEL INSABI
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No: LA-012M7B997-E28-2022
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, (239 CLAVES)"

EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA
INNOVAR PARA AYUDAR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

FORMATO 3
PROPUESTA ECONÓMICA
PROCEDIMIENTO No: LA-012M7B997-E28-2022

001
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Instituto de Salud para el Bienestar
Presente

FECHA: **27 DE MAYO DE 2022**
NOMBRE DEL LICITANTE: **EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.**
DIRECCIÓN: **CIRCUITO INDUSTRIAL No. 6, DESARROLLO INDUSTRIAL EMILIANO ZAPATA, MORELOS MÉXICO, C.P. 62765**
TEL.: **777-101-2060** R. F. C.: **EMV640304779**
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: [redacted] / probles@vizcarra.com

HOJA No. 1 DE 1
FECHA: 27 DE MAYO DE 2022

No. Partida	Clave (10 dígitos	Descripción del bien ofertado	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Presentación ofertada			Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	**Precio Unitario**	Importe total	
					Uni	Cant	Tipo					Mínimo	Máximo
44	060.166.4212	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas de poliuretano o fluoretileno-propileno radiopaco con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 16 G Longitud: 28-34 mm Pieza.	**24,451**	**61,121**	PZA	1	PZA	PZA	1615C2012 SSA	EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.	$12.83	$313,706.33	$784,182.43
47	060.167.0789	Catéteres. Para cateterismo venoso central radiopaco estéril y desechable de poliuretano que permita retirar la aguja y el mandril una vez instalado longitud 60 a 70 cm calibre l6 G con aguja de 3.5 a 6.5 cm de largo de pared delgada calibre l4 G con mandril y adaptador para venoclisis luer lock. Pieza.	**10,893**	**27,216**	PZA	1	PZA	PZA	0119C98 SSA	EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.	$41.00	$446,613.00	$1,115,856.00
53	060.167.2884	Catéteres. Epidural con adaptador guía estéril desechable calibre 18 o 19 G de material plástico flexible radiopaco resistente a acodaduras con marcas indelebles cm a cm iniciando a partir de 4.8 a 5.5 cm del primer orificio proximal hasta 20 cm con punta roma sin orificio con bordes uniformemente redondeados con orificios laterales distribuidos en forma espiral en 1 1/2 cm a partir de la punta proximal y con longitud de 900 a 1050 mm. Pieza.	**8,941**	**22,345**	PZA	1	PZA	PZA	1540C98 SSA	EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.	$21.80	$194,913.80	$487,121.00
61	060.168.2453	Catéteres. Para cateterismo venoso central radiopaco esteril y desechable de poliuretano que permita retirar la aguja y el mandril una vez instalado longitud 30 5 cm calibre l6 G con aguja de 5.2 a 6.5 cm de largo de pared delgada calibre l4 G con mandril y adaptador para venoclisis luer lock. Pieza.	**12,921**	**32,291**	PZA	1	PZA	PZA	0118C98 SSA	EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.	$41.90	$541,389.90	$1,352,992.90

111	060.345.2152	Básico para bloqueo epidural contiene: Básico para bloqueo epidural, contiene: - Aguja tipo tuohy, calibre 16 o 17G, longitud de 75 a 91 mm, con adaptador luer lock hembra y mandril plástico con botón indicador de orientación del bisel, con o sin orificio en la parte curva del bisel. - Catéter epidural con adaptador guía, calibre 18 o 19G, de material plástico flexible, radiopaco, resistente a acodaduras, con marcas indelebles cm a cm iniciando a partir de 4.8 a 5.5 cm del primer orificio proximal, hasta 20 cm, con punta roma sin orificio, con bordes uniformemente redondeados, con orificios laterales distribuidos en forma de espiral en 1.5 cm a partir de la punta del extremo proximal y con longitud de 900 a 1050 mm. - Sujetador filtrante de 0.2 micras con o sin actuador deslizable para introducir y oprimir el catéter o sujetador para catéter y filtro antibacteriano de 0.2 micras; con conector luer lock hembra, con tapón que permita la unión entre el catéter epidural y la jeringa o el filtro antibacteriano. - Jeringa de plástico, de 7 a 10 ml, con pivote luer macho y cuerpo siliconizado, para técnica de pérdida de resistencia. Puede contener: - 1 Porta sujetador filtrante con adhesivo - 1 Fijador de catéter epidural con: cuerpo principal para fijar el catéter, cejas para extraer el catéter, adhesivo no estéril, cubierta absorbente para el sitio de punción, una tira adhesiva extensible para fijar el catéter a la espalda del paciente. Estéril y desechable. Equipo.	**104,378**	**260,939**	EQP	1	EQP	EQP	1774C2002 SSA	EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.	$99.90	$10,427,362.20	$26,067,806.10
											SUBTOTAL (14)	$11,923,985.23	$29,807,958.43
											IVA (15)	$1,907,837.64	$4,769,273.35
											GRAN TOTAL (16)	$13,831,822.87	$34,577,231.78

IMPORTE TOTAL MINIMO: (ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N.) ANTES DE IVA
IMPORTE TOTAL MAXIMO: (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.) ANTES DE IVA

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, (239 CLAVES)"

ATENTAMENTE

JUAN PATRICIO ROBLES SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.

EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA
INNOVAR PARA AYUDAR

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
COORDINACIÓN DE OPTIMIZACIÓN Y PROCESOS DEL ABASTO
COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y OPERACIÓN DEL INSABI
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-012M7B997-E28-2022
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN (239 CLAVES)"

FORMATO 8
DATOS DE CONTACTO
PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E28-2022

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Se proporciona el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

Representante legal:
- Nombre completo del contacto oficial. **JUAN PATRICIO ROBLES SÁNCHEZ**
- Cargo. **REPRESENTANTE LEGAL**
- Domicilio. [redacted]
- Teléfono (oficina y celular) [redacted]
- Correo electrónico. [redacted] probles@vizcarra.com

Usuario de la plataforma de órdenes y suministro:
- Nombre completo del contacto oficial. [redacted]
- Cargo. [redacted]
- Domicilio. [redacted]
- Teléfono (oficina y celular) [redacted]
- Correo electrónico. [redacted]

Persona encargada de darle seguimiento a los pedidos y órdenes de suministro:
- Nombre completo del contacto oficial. [redacted]
- Cargo. [redacted]
- Domicilio. [redacted]
- Teléfono (oficina y celular) [redacted]
- Correo electrónico. [redacted]

Persona encargada de la facturación:
- Nombre completo del contacto oficial. [redacted]
- Cargo. [redacted]
- Domicilio. [redacted]
- Teléfono (oficina y celular) [redacted]
- Correo electrónico. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, NOMBRE, DOMICILIO, TELÉFONO, TELÉFONO CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:
- **Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.**
- **Vía correo electrónico.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ATENTAMENTE

JUAN PATRICIO ROBLES SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U220320

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO